

# Sesion 60.<sup>a</sup> extraordinaria en 5 de Febrero de 1896

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite un convenio ajustado entre Chile i Francia con el objeto de poner término a las funciones del Tribunal Arbitral Franco-chileno i de transijir por una suma determinada todas las reclamaciones de ciudadanos franceses provenientes de la guerra civil; Id. id. en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por el señor Diputado don Daniel Feliú que autoriza una lotería a beneficio del Parque de Playa Ancha en Valparaíso; Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei que destina cierta suma para gastos de Secretaría; Id. id. con el que remite un proyecto de reforma de la lei de elecciones; Oficio del señor Ministro del Interior con el que remite los datos reunidos sobre los empleados que, sin tener las condiciones para jubilar conforme a la lei de 31 de diciembre último, perdieron sus destinos a consecuencia de los sucesos políticos de 1891; Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de lei relativo al pago de las policías de seguridad; Oficio de la Municipalidad de Ñuñoa con el que acompaña el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para 1896.—El señor Ministro del Interior pide preferencia, despues de despachado el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, para el proyecto de lei relativo al pago de las policías de seguridad, para el proyecto de lei que trata del nombramiento de juntas electorales i el que concede fondos para la construcción del cable telegráfico a Punta Arenas.—El señor Rozas propone que se tome desde luego en consideracion el proyecto de lei que acuerda fondos para gastos de Secretaría.—El señor Miers Cox presenta una solicitud de los ayudantes de escuelas de Valdivia.—El señor Balmaceda pasa a la Mesa, para que se le publique, un telegrama de vecinos de Mulchen sobre construcción de un puente en el rio Bureo.—El señor Gandarillas hace algunas observaciones respecto de los datos que se publican sobre el número de lectores que concurren a la Biblioteca Nacional.—Terminados los incidentes, incluso el promovido en la sesion de ayer, se procede a votar las indicaciones formuladas, principiando por la que formuló en la sesion anterior el señor Ministro de Relaciones Exteriores relativa a dejar sin efecto el último acuerdo del Senado sobre el sueldo del Cónsul en Neuquen.—Votada esta indicacion es aprobada con un voto en contra.—Se dan por aprobadas las indicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior i por el señor Rozas.—Se pone en discusion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto que concede fondos para gastos de Secretaría, i se da por aprobada despues de algunas observaciones de los señores Gandarillas i Presi-

dente.—Previo un lijero incidente sobre publicacion de actas, continúa la discusion del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para constituir un Tribunal Arbitral que resuelva las cuestiones pendientes con la «North and South American Construction Company».—Se da lectura a una solicitud de don Juan Agustin Palazuelos i al informe de la Comisión.—Usan de la palabra los señores Barros Luco i Castellon.—Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la partida 32 del presupuesto de Obras Públicas.—Usan de la palabra los señores Matta, Presidente, Miers Cox, que insinúa la idea de reconsiderar la partida 28; Gandarillas, que hace algunas observaciones respecto de la partida relativa a la Escuela de Minería, Balmaceda i Presidente, que hace notar que el Reglamento prohíbe reabrir discusion sobre proposiciones votadas, a no acordarlo por unanimidad la Sala.—El señor Miers Cox hace indicacion para que se reabra el debate.—Habiéndose opuesto un señor Senador, continúa la discusion de la partida 32.—El señor Matta formula indicacion para que se consulte un ítem de cinco mil pesos para subvencionar la Escuela Bruno Zavala, de Copiapó.—El señor Rozas espresa que si el señor Ministro tiene algunos antecedentes sobre un mapa de Santiago construido por el ingeniero señor Llona, propondria un ítem para adquirir este trabajo por cuenta del Estado.—A peticion del señor Presidente, pasa a presidir la sesion el señor Gandarillas.—Continúa la discusion pendiente i ha en uso de la palabra los señores Castellon, Ministro de Industria i Obras Públicas, Santa Cruz que propone un ítem de cinco mil pesos para la Escuela de Minería de Copiapó; Rozas, que retira la indicacion que habia formulado para consultar un ítem de treinta i cinco mil pesos a fin de adquirir el mapa de Santiago construido por el señor Llona.—El señor Gandarillas hace presente a la Sala que habiendo terminado el inconveniente que no permitia al señor Presidente permanecer en la Sala, podia el señor Reyes continuar presidiendo.—Entra a presidir el señor Reyes.—Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones.—Sucesivamente se aprueban las diversas indicaciones formuladas, escepto la relativa a la «Escuela Bruno Zavala».—Se pone en discusion la partida 35.—Despues de algunas observaciones del señor Ministro de Industria i Obras Públicas se aprueba la partida con las indicaciones de la Comisión i del señor Ministro.—Despues de algun debate en que toman parte los señores Matta, Gandarillas, Ministro de Industria i Obras Públicas, Balmaceda i Castellon, se da por aprobada la partida con las indicaciones de la Comisión que no han sido observadas.—Se vota el ítem que consulta ciento veinticinco mil pesos para puentes en los lugares en que los vecinos contribuyan con cuarenta por ciento i es desechado, dándose por aprobada la indicacion del señor Ministro para reducir a veinte el tanto por ciento.—Siendo avanzada la hora, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María	Miers Cox, Nathan
Barros Luco, Ramon	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Santa Cruz, Jasquin
Gandarillas, José Antonio	Varela, Federico
García Huidobro, Javier	i el señor Ministro de In-
Latorre, Juan José	dustria i Obras Públicas.
Matta, Guillermo	

Se dió lectura al acta de la sesion anterior.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente, sobre el acta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me parece, señor, que respecto de la partida relativa a la Escuela de Chilcoé no es perfectamente exacta la glosa del ítem 1, que se ha leído por el señor pro-Secretario, porque no aparece o no se deja entender que la suma que se consulta está destinada además a la adquisicion de materiales.

El señor **pro-Secretario**.—El acta dice:

«El señor Ministro de Industria, aceptando por su parte la anterior indicacion, la modificó en el sentido de que en el ítem 1 de la partida 18, que dice: «para continuar la instalacion de la Escuela», se agregase las palabras: «i adquisicion de materiales.»

I en esta forma quedó aprobado el ítem.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Está muy bien, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no se hace ninguna observacion al acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

Dióse cuenta en seguida:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite un convenio ajustado entre Chile i Francia con el objeto de poner término a las funciones del Tribunal Arbitral Franco-chileno i de transijir por una suma determinada todas las reclamaciones de ciudadanos franceses provenientes de la guerra civil.

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que el Congreso Nacional puede ocuparse en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por el honorable Diputado don Daniel Feliú, que autoriza una lotería a beneficio del Parque de Playa Ancha en Valparaíso.

Santiago, 5 de febrero de 1896.—JORJE MONTT.  
—O. Renjifo.»

Se mandó acusar recibo.

3.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 4 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al proyecto que destina cierta suma para gastos de Secretaría del Honorable Senado, en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Destínense las sumas de diecisiete mil pesos i de veinte mil pesos, respectivamente, a gastos de las secretarías del Senado i de la Cámara de Diputados, debiendo deducirse de ellas las cantidades que correspondan a las gratificaciones acordadas por dichas corporaciones a favor de sus empleados.

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—J. D. Amunátegui Rivera, Secretario.»

En tabla.

b) «Santiago, 4 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente proyecto de reforma de la lei de elecciones, en los artículos que aparecen en el impreso que, debidamente autorizado, tengo el honor de pasar a manos de V. E.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los títulos III, despues del artículo 45, IV, V, VI, artículos 92 i 94 de la lei de elecciones de 20 de agosto de 1890, serán como sigue:

TÍTULO III (Continuacion)

Art. 45 A.—Para todos los efectos de esta lei se tendrá como presidente en las funciones electorales al primer alcalde, i como secretario al tercero. En todos los actos electorales, sea para la revision de los registros o cualesquiera otros, deberán funcionar los tres.

Si ocurriere algun caso de inhabilidad, el inhabilitado o cualquiera del pueblo deberá representarlo a la Municipalidad respectiva, para que, calificando de bastante la causal, autorice al primer rejidor para reemplazar al incapacitado.

Si fueren dos o los tres alcaldes los incapacitados, la Municipalidad autorizará al segundo i al tercer rejidor para funcionar.

El alcalde o alcaldes que han sido declarados inhabilitados para funcionar no podrán asumir ni reasumir sus funciones aun cuando desaparezca su incapacidad, hasta que no termine el acto electoral de que se hubieren inhibido. Así, por ejemplo, no podrán volver a tomar parte en ningun acto de revision del registro durante el año.

TÍTULO IV

De las elecciones ordinarias directas

Art. 46.—Las elecciones ordinarias directas se harán en las épocas que a continuacion se espresan:

1.º La de Senadores, Diputados i Municipales, el primer domingo de marzo;

2.º La de electores de Presidente de la República el veinticinco de junio del año en que termine el período señalado en la Constitucion para el ejercicio del cargo de Presidente.

La eleccion ordinaria de Senadores para llenar las vacantes que hubieren quedado al fin de cada período lejislativo, se hará previo el acuerdo que el Senado hubiese celebrado para determinar esas vacantes.

Art. 47.—Para la recepcion i escrutinio de los sufragios se nombrarán juntas receptoras compuestas de cinco electores designados por la Municipalidad respectiva, quince dias antes de la eleccion, a las 12 del día. Este nombramiento se hará en voto acumu-

lativo, i por medio de cédulas firmadas por cada votante, dentro de los 25 mayores contribuyentes de la respectiva subdelegacion que hayan pagado el impuesto de haberes en el año que inmediatamente preceda a aquel en que tiene lugar la eleccion.

Para este fin los tesoreros municipales publicarán en la forma que espresa el artículo 69, i pasarán al Gobernador i primer alcalde municipal quince dias ántes de aquel en que deba hacerse el nombramiento de juntas receptoras, una lista de los que hubiesen pagado las veinticinco mayores cuotas por impuesto de haberes en cada subdelegacion, sujetándose en la formacion de esta lista a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 2.º

Si al formar la lista el tesorero encontrase que dos o mas contribuyentes han pagado la misma cuota de impuesto, deberá incluirlos a todos, aunque el número exceda de veinticinco.

Art. 47 A.—Si el número de mayores contribuyentes hábiles a que se refiere el artículo anterior no bastare para hacer la designacion de todas las juntas que corresponde elegir para las diversas secciones del registro, la designacion se completará por cédulas firmadas i por voto acumulativo entre los que tengan título profesional de abogado, médico, ingeniero, agrimensor, arquitecto, agrónomo i farmacéutico; entre los que sean propietarios de un bien raiz en la subdelegacion, inscrito ántes del 1.º de diciembre del año que preceda al de la eleccion, i entre los que sean arrendatarios de un bien raiz por escritura pública anterior al espresado mes.

En este caso, la designacion no podrá recaer sino en aquellas personas cuyo título profesional de propiedad o arriendo o el certificado que los acredita se hubiere entregado al secretario municipal a lo ménos con cinco dias de anticipacion a aquel en que debe hacerse la designacion

El secretario municipal hará publicar tres dias ántes de la eleccion de mesas una nómina de las personas a quienes se refieren dichos títulos, copias o certificados.

El secretario municipal dará recibo de estos antecedentes, los presentará a la Municipalidad i no serán devueltos a los interesados hasta despues de la eleccion.

Art. 47 B.—A falta de todos los anteriores, la designacion se hará en la misma forma entre los electores de la subdelegacion.

Art. 47 C.—La Municipalidad nombrará una junta para cada seccion del registro en que los inscritos excedan de veinticinco.

Si el número de inscritos en una seccion del registro no excediere de 25, se agregará dicha seccion a la mas próxima del mismo territorio municipal.

Si el número de contribuyentes hábiles no fuere suficiente para integrar alguna de las juntas, se considerarán elejidos los que hubiere i se completará la junta con los que se enumeran en el artículo 47 A. La misma regla se observará si éstos no fueren suficientes.

Art. 47 D.—En caso de empate en la designacion los vocales serán preferidos por el orden alfabético del primer apellido, i si los apellidos fueren iguales por el del primer nombre.

Art. 47 E.—Si en el dia indicado en el artículo

47 la Municipalidad no celebre sesion por falta de número, el juez del crimen citará a los municipales inasistentes en el término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de prision, hasta que la Municipalidad integre las juntas receptoras.

Art. 47 F.—La designacion de vocales de las juntas receptoras no podrá recaer en miembros del Congreso o de las municipalidades, en empleados fiscales o municipales, en subdelegados, inspectores, jueces de subdelegacion o de distrito en actual ejercicio o que hubieren desempeñado estos cargos dentro de los seis meses que preceden al dia de la eleccion, ni en personas que no estén inscritas en el registro de la subdelegacion, que se hallen impedidas para funcionar o que no tengan su residencia en la subdelegacion respectiva, segun lo establecido en el artículo 29.

Los intendentes i gobernadores pasarán a las respectivas municipalidades ántes del dia en que deban nombrarse las juntas receptoras una nómina de los subdelegados, inspectores, jueces de subdelegacion i de distrito a que se refiere este artículo.

Art. 47 G.—Ninguna junta podrá funcionar con ménos de tres miembros.

Art. 47 H.—La Municipalidad al hacer la eleccion de juntas receptoras designará tambien el local en que las juntas deben funcionar.

Esta designacion se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16. Los empates que ocurrieren en estas designaciones se resolverán a la suerte.

Si en una misma subdelegacion hubiese mas de una junta, los locales que se les designen no podrá estar a ménos de 200 metros ni a mas de 1,000 unos de otros.

Se publicará el acta de todo lo obrado por la Municipalidad, i el secretario municipal comunicará a todos los vocales su nombramiento, indicando el lugar en que las juntas deben celebrar sus sesiones i el nombre de los demas vocales de la misma junta. Esta comunicacion se hará el mismo dia.

Cada municipal tendrá derecho a pedir copia autorizada de uno o mas de los nombramientos, pagando el trabajo de escritura.

Art. 47 I.—Las juntas receptoras se reunirán ocho dias ántes del de la eleccion, a las 12 del dia, en el local designado segun el artículo anterior, i nombrarán de su seno i por voto acumulativo presidente i secretario, quedando elejidos para estos cargos los que respectivamente obtengan la primera i segunda mayoría. Se nombrará tambien por mayoría de votos un comisario.

En caso de empate serán preferidos por el orden alfabético del primer apellido; i si los apellidos fueren iguales, por el del primer nombre.

Art. 47 J.—El juez del crimen respectivo conocerá de las escusas e inhabilidades de los vocales de las juntas receptoras.

Los vocales podrán excusarse en los casos señalados en el artículo 5.º

Para reclamar la inhabilidad habrá accion popular.

Aceptada la excusa o declarada la inhabilidad por el juez, este funcionario dará en el acto aviso a la Municipalidad para que reemplace a los excusados e inhábiles en el término de veinticuatro horas.

Art. 47 K.—Las juntas receptoras darán al Juez del crimen i al Gobernador noticia de su instalacion en el momento de verificarse ésta, indicando el nombre de los inasistentes, si los hubiere.

El mismo aviso darán los asistentes que no se encontraren en número para funcionar.

Si alguna junta receptora no se instalase el día designado por la lei, el juez someterá a juicio a los inasistentes i dará aviso a la Municipalidad en el acto para que, cualquiera que sea el motivo de la inasistencia, los reemplace en el término de veinticuatro horas.

Las juntas así integradas se instalarán a la mayor brevedad i darán aviso al juez i al Gobernador.

Si no se instalaren, se volverá a proceder en la forma prevenida en el inciso anterior hasta que se verifique la instalacion.

Ninguna junta podrá funcionar despues del día designado por la lei para efectuar la eleccion.

Art. 47 L.—De las resoluciones que dicte el juez del crimen habrá apelacion solo en el efecto devolutivo i el recurso se tramitará en la forma establecida en el título X.

Art. 47 LL.—Desde la fecha designada en el artículo 47 I, las municipalidades funcionarán diariamente a las doce del día, hasta que tengan noticia oficial de que se han instalado todas las juntas receptoras del Municipio, i publicarán por la prensa actas de sus sesiones.

Art. 47 M.—Los miembros de las juntas receptoras incurrirán en las penas que esta lei establece para los miembros de las juntas electorales que falten a las obligaciones que les corresponde desempeñar.

Los jueces de letras, los tesoreros i secretarios municipales que no cumplieren con las obligaciones que se les imponen, sufrirán las penas establecidas en el artículo 115.

Art. 47 N.—Los alcaldes i rejidores que no concurren a las sesiones que en este título se ordenan, que no hicieren designacion de local para las juntas receptoras, que proclamaren personas inhábiles o impedidas para vocales de mesas receptoras o que de cualquier modo sean responsables de que dichas juntas no funcionen, incurrirán en una multa de trescientos pesos.

Igual pena se impondrá a las personas que fueren designadas para vocales de las juntas receptoras i que, siendo inhábiles para el desempeño de sus cargos, funcionasen sin dar noticia de su inhabilidad al juez del crimen respectivo.

Estas multas se aplicarán por el juez del crimen del departamento, procediendo de oficio o a peticion de cualquiera del pueblo; i si no se pagasen en el plazo de seis días se impondrá a los multados una prision de diez días por cada cien pesos.

Art. 48.—Instaladas las juntas solicitarán del alcalde de la Municipalidad respectiva por conducto del comisario:

1.º Una caja con cerradura para recibir la votacion;

2.º El ejemplar del registro que exista en poder del tesorero municipal i el índice correspondiente;

3.º Un cuaderno en blanco con el número de órden de todos los inscritos en la respectiva seccion

del registro, debiendo mediar por lo ménos tres centímetros de arriba a abajo entre uno i otro número, a fin de recibir la firma de los sufragantes frente al número que corresponda;

4.º Cierros de carta para la emision del sufragio en número igual al de los electores inscritos. Estos cierros deberán ser blancos, todos del mismo tamaño; no tendrán ninguna señal esterna que los distinga unos de otros, i estarán timbrados en el ángulo superior derecho con el sello de la Alcaldía; i

5.º Ejemplares de la Constitucion i de esta lei.

Determinará tambien el número de pupitres aislados que debe preparar el comisario en la forma descrita en el diseño que acompaña a esta lei.

De todo lo obrado se levantará acta firmada por los presentes, que se entregará al comisario elegido.

Art. 49.—Desde el día designado para la instalacion de las juntas receptoras el primer alcalde de la Municipalidad despachará en la sala municipal, desde las doce del día hasta las seis de la tarde, los pedidos de los comisarios respectivos, haciendo archivar en la secretaría municipal las actas orijinales que les fueren entregadas.

Ademas, les dará la órden prescrita en el artículo 17 para ocupar el edificio o edificios en que han de desempeñar sus funciones las juntas electorales receptoras.

Se hará constar estas diligencias al pié del acta orijinal que entregue el comisario.

El tesorero municipal hará la entrega del registro e índice correspondiente, bajo recibo, poniendo cada seccion en paquete cerrado i lacrado con un sello.

Si el registro que estuviere a cargo del tesorero municipal se hubiera extraviado, el comisario lo hará presente al juez de letras de turno en lo civil, quien dará la órden de entregarle el del tesorero fiscal o del notario conservador. Estos funcionarios procederán a la entrega de sus registros en la forma prescrita en el inciso anterior.

(Artículo 50. Suprimido.)

Art. 51.—Corresponde a los comisarios cumplir respecto de las juntas electorales que funcionen como receptoras, las mismas obligaciones establecida en el artículo 19 de esta lei.

Art. 52.—Las juntas electorales se reunirán en el lugar designado, a las nueve de la mañana del día de cada eleccion, para proceder a la recepcion de los sufragios.

No podrá funcionar con ménos de tres de los miembros de que se compone; pero los que no hayan concurrido a la hora de la instalacion, deberán incorporarse i tomar parte en los precedimientos desde el momento en que se presenten.

Las juntas electorales comunicarán su instalacion al primer alcalde de la Municipalidad i al juez del crimen con especificacion de los vocales que no hayan asistido.

Art. 53.—Las elecciones se harán en un solo día i las juntas electorales funcionarán siete horas consecutivas, contadas desde las nueve de la mañana.

Art. 54.—Solo los electores inscritos en la seccion del registro que deban sufragar i los apoderados de los candidatos tendrán acceso a la sala o circuito en que funcione la junta, i una vez instalada, el presidente irá llamándolos de una manera clara, distinta

i pausada por el orden alfabético del primer apellido, pero con todo su nombre.

Al llamamiento el sufragante se acercará a la mesa i pondrá su firma en el cuaderno en blanco que habrá recibido la junta, al márjen del número de orden que le corresponda.

Si no hubiere completa disconformidad entre esta firma i la que existe en el registro, la junta aceptará el sufragio, i el presidente entregará al elector uno de los cierros de carta de que habla el artículo 48, firmándolo previamente i en ese mismo momento dicho presidente i el secretario de la junta

El elector entrará al pupitre aislado de que habla el mismo artículo, i pondrá su voto dentro del sobre que hubiere recibido, el que pegará i volverá a depositarlo por sí mismo en la urna.

No podrá permanecer en el pupitre mas de un minuto.

El secretario escribirá en un libro especial el nombre del elector que hubiese sufragado.

Si no se admitiere el sufragio por disconformidad de la firma, se tomará nota en el acta del día e inmediatamente se remitirá el sufragante a disposicion del juez del crimen, sin que se admita ninguna excusa de los reos ni de los vocales de la junta para ampararlo.

Terminado el primer llamamiento, se hará otro en la misma forma para recibir los sufragios de los que no estuvieron presentes en el primero.

Art. 55.—En el pupitre o pupitres deberá colocar el comisario votos con los nombres de los diversos candidatos.

Los votos deben ser en papel blanco comun, sin señal ni marca alguna, i no podrán tener sino veinte centímetros de largo i diez de ancho. Solo se colocarán en los pupitres los votos que entreguen los apoderados de los candidatos, i no podrán rechazarse por otro motivo que el de faltar en su forma a lo establecido en este artículo.

El elector, sin embargo, puede usar el voto que lleve consigo, siendo en papel blanco comun.

Art. 56.—Si al llamado de un número se presentaren dos o mas electores pretendiendo tener el mismo nombre, el presidente de la junta los hará firmar a todos en el cuaderno en blanco i, en vista de la firma, la junta resolverá a quien acepta, remitiendo inmediatamente al juez del crimen a los demas, sin admitir tampoco excusa alguna, ni de los reos ni de los vocales de la junta.

Si el ciudadano del número llamado estuviese ausente de la sala, el vocal que lleve el índice especial de la votacion anotará separadamente esta circunstancia.

Art. 57.—Cuando una junta tuviere a su cargo mas de una seccion del registro comenzará por la que corresponda en orden numérico, pero no se hará llamamiento sino una vez.

Concluida la votacion de los ciudadanos inscritos en una seccion del registro, ántes de pasar a la otra, el presidente de la junta preguntará si se ha presentado alguno de los electores que no hubiese concurrido al llamamiento estando inscrito en esa seccion, i se recibirán los sufragios de los que se presenten.

Art. 58.—Si a las cuatro de la tarde no hubiere terminado el llamamiento de las secciones del registro

que tuviere la junta electoral a su cargo, prolongará sus funciones hasta terminar, sin que pueda separarse por ningun motivo ántes de concluirlo.

Art. 59.—Despues de terminado el llamamiento de las secciones del registro, tendrán acceso a la sala o circuito los electores que no hubiesen estado presentes al ser llamados, siempre que concurran ántes de las cuatro de la tarde; pero si el llamamiento hubiese terminado despues de esa hora, la junta electoral prorogará sus funciones por una hora mas para recibir esos sufragios.

Llegada la hora en que la junta termine sus funciones, el presidente hará cerrar las puertas de la sala.

Art. 60.—El voto es acto personal i solo podrá emitirse por el mismo elector.

Se sufragará en la misma cédula por los Senadores, Diputados i municipales que hayan de elejirse.

En las elecciones de Senadores i Diputados al Congreso, de municipales i de electores de Presidente de la República, cada elector podrá dar su voto a diversas personas, o a una sola i misma persona, para los cargos de Senadores, Diputados o municipales i de electores de Presidente que corresponda elejir. En consecuencia, podrá escribir en su boleto el nombre de una o mas personas tantas veces cuanto sea el número de Senadores, Diputados, Municipales o Electores de Presidente que la lei prescribe elejir.

En el escrutinio se aplicarán a cada candidato tantos sufragios cuantas veces aparezca escrito su nombre en las listas de votacion, con tal que éstas no contengan exceso de nombres.

Art. 61.—Concluida la votacion, la junta procederá a practicar el escrutinio en el mismo lugar en que se hubiese recibido la votacion, a presencia de los apoderados de los candidatos i con su intervencion, en la forma establecida en esta lei.

Se contarán los sufragios puestos en la urna, confrontando el número de ellos con el de nombres que aparezcan en el índice de votantes.

Se escluirán sin abrirlos los cierros que no aparezcan con las firmas del presidente i secretario, a que se refiere el inciso 3.º del artículo 54, los cuales no serán tomados en cuenta en el escrutinio.

Los votos serán leídos en alta voz por el presidente i el secretario i por los demas vocales que quieran hacerlo, i se imputarán a las personas que aparezcan claramente designadas.

Si al abrir el sufragio apareciere que contiene varias cédulas iguales, solo se escrutará una de ellas; pero si fueren distintas no se escrutará ninguna. Cuando en la cédula hubiere mayor número de votos que el de candidatos que corresponde elejir, no se escrutará ninguno.

Art. 62.—Inmediatamente despues de terminado el escrutinio, i en el mismo lugar en que hubiese funcionado la junta receptora, se levantará por triplicado acta de dicho escrutinio, estampando separadamente en letras i en cifras el número de sufragios que haya obtenido cada candidato. Uno de estos ejemplares se escribirá en las hojas en blanco del registro i será firmado por todos los vocales presentes i por los apoderados de los candidatos que lo pidan; los otros dos ejemplares, firmados tambien por las mismas personas, serán escritos en papel comun. Uno de estos ejemplares quedará en poder del presidente, i el otro

se entregará al ciudadano que la junta designe por mayoría de votos para que éste lo deposite, dentro de veinticuatro horas, en manos del primer alcalde de la Municipalidad del departamento.

Cualquier incidente o reclamación concerniente a la votación o escrutinio deberá consignarse en el acta, sin que pueda excusarse por ningún motivo la anotación.

Art. 63.—Hecho el escrutinio, el presidente de la junta electoral pondrá las cédulas con que se haya votado dentro de un sobre, que cerrará i lacrará i que firmarán por el lado del cierro todos los vocales i los apoderados de los candidatos que lo pidan.

El presidente dirigirá dentro de las veinticuatro horas siguientes, por el correo i certificado, este sobre al Presidente del Senado, en todas las elecciones que tengan lugar.

Estos sobres quedarán depositados en la Secretaría del Senado a disposición de la autoridad encargada de calificar la elección respectiva, i deberán ser destruidos cuando se hubiere terminado la respectiva calificación.

En el mismo acto se formará el estado correspondiente al empleo de los cierros recibidos del primer alcalde conforme al artículo 45, anotando los usados, inutilizados i sobrantes, i devolviendo a dicho alcalde estos últimos i los inutilizados dentro de un sobre cerrado, lacrado i sellado, como lo expresa el inciso 1.º de este artículo.

Art. 64.—Los comisarios de las juntas receptoras devolverán al primer alcalde, bajo recibo, el registro, el índice alfabético i el cuaderno en que hubiesen firmado los sufragantes.

Esta devolución se hará en todo el curso del día subsiguiente al de la votación por los comisarios de las juntas urbanas i de las rurales que estén hasta treinta kilómetros de la ciudad cabecera, i en los tres días siguientes por los que estén a mayor distancia.

En los mismos plazos harán protocolizar los recibos por el notario mas antiguo. El notario comunicará al juez del crimen respectivo, vencidos los plazos, las faltas de cumplimiento a esta disposición para que proceda de oficio a formar el proceso correspondiente.

Art. 65.—Cuatro días después de la votación, se reunirán los presidentes de las diversas juntas electorales que hubiesen funcionado en las subdelegaciones, en sesión pública a las doce del día, en la sala municipal, bajo la presidencia del que lo sea de la primera sección de la primera subdelegación rural, para hacer el escrutinio jeneral de la elección del departamento.

Esta reunión no podrá hacerse sin la presencia de la mayoría absoluta de los presidentes de las diversas juntas electorales.

Se elejirá un presidente i tres secretarios, debiendo sufragar cada uno de los presentes solo por un nombre. Quedará elejido presidente el que obtenga la primera mayoría i secretarios los tres siguientes por su orden.

El escrutinio se hará en vista de las actas parciales que debe presentar personalmente cada presidente.

Las leerán sucesivamente en alta voz, i cada uno de los secretarios tomará nota separadamente del

resultado de las actas i del número de votos que cada candidato hubiese obtenido.

Si faltase alguna acta parcial, se tomará en cuenta sucesivamente la que tenga el primer alcalde, o la que debe haberse escrito en el respectivo registro, que se pedirá al tesorero municipal.

A falta de estos ejemplares, el escrutinio jeneral se verificará computando solo los votos de las actas que se hubiesen recibido, espresándose en el acta de la sesión el número de electores inscritos en el registro de la junta electoral omitida, para que la autoridad encargada de calificar la elección decida si su falta ha podido o no influir en el resultado.

Art. 66.—Hecho el escrutinio, estando conforme la operación practicada, se proclamará el resultado de la elección. Si hubiere disconformidad, se rectificará leyendo de nuevo las actas de cada junta receptora.

Serán proclamados Diputados los candidatos que obtengan las mayorías mas altas, hasta completar el número íntegro de los que corresponda elejir a cada departamento.

En la elección de electores de Presidente serán proclamados los candidatos que obtengan las mayorías mas altas, hasta completar el número íntegro de electores que corresponde elejir a cada departamento.

En caso de empate, se consignará el hecho en el acta para que la corporación a que hayan de pertenecer los ciudadanos cuyos nombres se han empatado, haga por sorteo la designación del que deba desempeñar el mandato.

El escrutinio deberá terminar en una sola sesión, i una vez concluido, se estenderá por triplicado una acta en que se anotará separadamente el resultado de cada acta parcial i todos los reparos de que hubiese sido objeto el procedimiento observado al hacerse el escrutinio jeneral, i cualquier otro incidente que ocurra i que pueda influir en la validez o nulidad de la elección, sin que en ningún caso pueda la junta deliberar ni resolver sobre cuestión alguna, limitándose exclusivamente a dar testimonio del contenido testual de las actas parciales i a hacer la suma de votos que, según ellas, hayan obtenido los diferentes candidatos.

El escrutinio se estampará en el libro corriente de las actas municipales o en el registro del notario mas antiguo del departamento, si no se pudiese obtener aquél, i será suscrito por todos los miembros presentes de la junta.

De los otros dos ejemplares, suscritos tambien por todos los vocales de la junta, uno se depositará en poder del presidente i otro en poder del primer secretario.

El presidente de la junta escrutadora hará sacar una copia del acta i la remitirá firmada por él i los secretarios a cada uno de los ciudadanos que hayan sido proclamados diputados, electores de presidente o municipales, cualesquiera que sean las observaciones a que ella diere lugar; i otra copia autorizada en la misma forma, la enviará al Gobernador para que comunique el resultado de la elección al Presidente de la República.

No se considerará poder sino la copia del acta de escrutinio, autorizada en la forma establecida en este

artículo, i en la que conste el número de miembros que estuvo presente en la junta escrutadora.

Art. 67.—Ocho días despues de la eleccion, se reunirán, en la sala municipal de la cabecera de la provincia, los presidentes i secretarios de las juntas escrutadoras jenerales de cada uno de los departamentos, en sesion pública, a las diez de la mañana, haciendo de presidente el que lo fuere de la junta del departamento cabecera, i por falta de éste, el que lo sea del departamento mas inmediato; i constituida la junta con la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a hacer el escrutinio jeneral de Senadores de la provincia.

El escrutinio se practicará por las actas de los escrutinios parciales que deben presentar los presidentes i secretarios de las juntas departamentales, procediendo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65.

Serán proclamados los candidatos que obtengan las mayorías mas altas hasta completar el número íntegro de Senadores que corresponda elejir a la provincia.

En caso de empate, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los poderes serán dados en la forma establecida en el mismo artículo.

Art. 68.—Cuando dos o mas departamentos elijan Diputados en comun, la junta escrutadora de cada uno de ellos no hará la proclamacion de los Diputados, i los presidentes i los secretarios de ellas se reunirán, ocho días despues de la eleccion, a las doce del día, en la sala municipal de la ciudad cabecera del departamento de mas antigua creacion, haciendo de presidente el que lo fuere de la junta del departamento cabecera, i por su falta, el que lo sea del departamento mas inmediato. Constituida la junta con la mayoría absoluta de los miembros de que deba componerse, procederá a hacer el escrutinio jeneral de los Diputados de los departamentos.

El escrutinio se practicará por las actas de los escrutinios parciales que deben presentar los presidentes i secretarios de las juntas departamentales, procediendo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65.

Serán proclamados los candidatos que obtengan las mayorías mas altas hasta completar el número de Diputados que corresponda elejir a los departamentos agrupados; en caso de empate, se procederá en conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores, i los poderes serán dados en la forma establecida en los mismos.

En la Cámara de Diputados asumirán los elejidos la representacion de los diversos departamentos agrupados, tomando el que haya obtenido mayor número de sufragios el nombre del departamento que tenga mayor poblacion, siguiendo los restantes el mismo órden.

Quando la eleccion de Senadores se haga por dos o mas provincias agrupadas, la junta escrutadora jeneral se compondrá de los presidentes i secretarios de todas las juntas departamentales, que se reunirán quince días despues de la eleccion, a las doce del día, en la sala municipal de la ciudad capital de la provincia de mas antigua creacion.

En lo demas i en la representacion de los Senado

res se procederá en la forma establecida en este artículo para los Diputados.

Quando las provincias o departamentos agrupados hubiesen sido creados al mismo tiempo, se entenderá como mas antiguo el departamento cabecera de la provincia, segun el órden alfabético del nombre de las provincias, i entre los departamentos de una misma provincia el de la ciudad cabecera de la misma, i si éste no figurare en la agrupacion, al que le corresponda por órden alfabético del nombre.

Art. 69.—Las publicaciones ordenadas en este título se harán por tres días: En Santiago se harán en el *Diario Oficial*, i en las demas poblaciones en el diario o periódico mas antiguo de la localidad, siempre que el dueño de dicho diario o periódico las hiciera por un precio que no exceda en mas de un 20 por ciento de su costo.

Si ningun propietario de diario o periódico de la localidad se allanare a hacer la publicacion con arreglo a lo dispuesto en el inciso anterior, se hará ésta solamente por medio de carteles, que permanecerán fijados por diez días en la puerta de la sala municipal i del Juzgado del Crímen, bajo el cuidado de los respectivos secretarios.

TÍTULO V

*De las elecciones de Presidente de la República*

Art. 73.—Suprimido.

Lo demas igual.

TÍTULO VI

*De las elecciones extraordinarias*

Art. 79. En caso de eleccion extraordinaria de Presidente de la República, en conformidad a los artículos 65 i 69 de la Constitucion, la eleccion de electores se verificará precisamente dentro de cincuenta días contados desde aquel en que el vicepresidente espida las órdenes correspondientes.

Las juntas receptoras funcionarán para la recepcion de los sufragios el día que se señale dentro del plazo fijado en el inciso anterior, debiendo guardarse para los demas actos que preceden i siguen a la eleccion de los plazos establecidos en el título 4.º

Art. 80. El presidente electo prestará juramento, en caso de escrutinio extraordinario, al tercer día siguiente al de la proclamacion.

Art. 81. En caso de eleccion extraordinaria de Diputado o Senador, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 i 25 de la Constitucion, se elejirá el reemplazante en el departamento o provincia correspondiente en el día que designe el Presidente de la República, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha en que la Cámara respectiva le comunique el acuerdo relativo a la vacancia.

En estos casos funcionarán las juntas receptoras que hubiesen intervenido en las últimas elecciones, cualesquiera que éstas sean, ajustándose en sus procedimientos a lo establecido en el título IV.

Art. 82. En las elecciones extraordinarias de municipales se seguirá el mismo procedimiento.

Art. 83. (Suprimido).

TÍTULO VII

*Disposiciones jenerales*

(Arts. 84 a 91 iguales)

Art. 92. Los intendentes i Gobernadores, coman-

dantes jenerales de Armas i alcaldes estarán obligados a prestar auxilio a toda junta electoral i a cooperar a la ejecucion de las órdenes de su Presidente i de las resoluciones que hubiese dictado la junta, una vez que fueren requeridos por el Presidente.

En las subdelegaciones rurales esta obligacion incumbe al subdelegado i al alcalde respectivo.

Art. 93. (Igual).

Art. 94. El Intendente, Gobernador, Comandante Jeneral de Armas o alcalde que hubiese prestado la fuerza será responsable de cualquiera falta de obediencia i de cumplimiento a las órdenes que impartan los presidentes i será juzgado por esa falta si dentro de sesenta dias no estuviere condenado el delincuente.

Art. 95. (Igual).

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA—J. D. Amundégui Rivera, Secretario.»

*Para segunda lectura.*

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 5 de febrero de 1896.—Tengo el honor de remitir a V. E. los datos reunidos sobre los empleados, que sin tener las condiciones para jubilar conforme a la lei de 31 de diciembre último, perdieron sus destinos a consecuencia de los sucesos políticos de 1891.

Estos datos se han obtenido acopiando los antecedentes remitidos por los intendentes i jefes de oficinas i las informaciones de los mismos interesados. No pueden, sin embargo, considerarse como una comunicacion completa, comprobadora de la situacion de todos los empleados que se encuentran en condiciones iguales, sino como un resumen bastante exacto para que puedan apreciarse los resultados de las medidas que se estime conveniente adoptar.

Como la comprobacion de los datos completos por las oficinas de Hacienda, habia exijido un tiempo considerable, he creido preferible enviar a V. E. los antecedentes que acompaño, sin aquella comprobacion, atendiendo a los deseos manifestados por algunos de los señores Senadores.

Dios guarde a V. E.—O. Renjifo.»

*Se manda publicar.*

5.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Sedado:

Vuestra Comision de Gobierno ha examinado el proyecto de los señores Walker Martínez i Echeverría para que se haga con fondos fiscales el pago de las policías cuando se hallen bajo las órdenes del Presidente de la República.

Con este motivo, la Comision ha debido imponerse del estado en que se encuentra este ramo importantísimo del servicio público, despues de la nueva organizacion dada por la lei de 22 de diciembre de 1891 i de los entorpecimientos que sufre en su marcha.

Resulta de nuestro estudio que la situacion de las policías, encomendadas a las municipalidades, espe-

cialmente en las cabeceras de departamento, acusa un verdadero retroceso i reclama una pronta intervencion del Congreso, a fin que puedan esos cuerpos constituir una garantía eficaz para la conservacion del órden i para el resguardo de las personas i propiedades.

La escasez de recursos en la mayor parte de los municipios urbanos, por la desigual distribucion de las rentas entre ellos i los municipios rurales, i por la subsistencia a cargo de los primeros de numerosas obligaciones que no afectan a los segundos, impide en no pocas poblaciones mantener cuerpos de policia que correspondan a las necesidades que deban atender.

La Municipalidad de Santiago, entre otras, ha resuelto por reciente acuerdo reducir a la tercera parte el número de sus policiales i rebajar el sueldo de algunos de esos empleados, creando así una situacion que debe justamente causar alarma al vecindario de esta capital; sobre todo, si se toma en cuenta que la fuerza actual de cerca de 1,500 hombres es insuficiente para custodiar las 1,300 manzanas de la poblacion, i que reducida a 500 hombres solo podria haber una vijilancia ilusoria.

Por otra parte, la inestabilidad en la organizacion i marcha de las municipalidades i en la designacion de los alcaldes, que deben dirigir como jefes las policías, ocasiona a menudo trastornos graves en este servicio, no faltando casos en que esta fuerza creada para mantener la tranquilidad i el órden, haya sido causa de serias perturbaciones, i en que, dividida la administracion municipal entre dos alcaldes, se hayan formado dos policías sometidas a direcciones opuestas.

Conviene notar que el auxilio debido por las policías a la justicia para el eficaz ejercicio de sus poderes no llena hoy ni medianamente esta mision. Podrian mencionarse ejemplos, i no escasos, en que se ha negado por los alcaldes a los jueces el auxilio provisto reclamado para hacer cumplir sus órdenes; i frecuente es que se rehuse este curso para traslaciones de reos i para otras jestioncs que deban hacerse fuera de la jurisdiccion del alcalde.

Como consecuencia de este estado anormal, i no pudiendo prescindirse de tomar medidas para atender a necesidades que afectan profundamente al órden público, ha debido el Gobierno, en satisfaccion de solicitudes dirigidas desde diversos puntos de la República, distraer la fuerza del Ejército para destinarla al servicio que las policías no hacen, i permitir que los guardianes de las cárceles desempeñen las funciones que a aquéllas corresponderian.

Si medidas semejantes son justificables ante una necesidad imperiosa i pasajera, no es posible desconocer que con ellas se destruya la base de toda administracion regular, se relaja la disciplina del Ejército i se establecen precedentes perniciosos que es urgente impedir.

Estima la Comision que para poner remedio a un estado de cosas tan contrario a los principios de buen gobierno, es indispensable dar a las policías de cabeceras de departamento las condiciones de seriedad i organizacion regular de que al presente carecen, i juzga que estos resultados se asegurarian colocándolas bajo la direccion inmediata del Gobierno i como elemento necesario para llenar la mision que a éste

incumbe de mantener el orden i ausiliar a la justicia en sus tareas. De esta manera, se reemplazaria el servicio irregular que hoi se obtiene, empleando las fuerzas del Ejército i los guardianes de las cárceles por un servicio regular, uniforme en todo el pais i capaz de inspirar la confianza en la seguridad personal que por desgracia falta en muchos de los departamentos de la República.

Las policías de comunas rurales quedarian siempre a cargo de las municipalidades que allí disponen de mayores recursos que en las poblaciones i pueden, de consiguiente, atender con holgura este servicio.

De los datos suministrados a la comision aparece que el gasto total de las policías alcanza a cuatro millones doscientos cuarenta i siete mil quinientos trece pesos, de los cuales se invierten tres millones ciento dos mil setecientos veintidos pesos en las de cabeceras de departamento. Pagadas estas últimas con fondos fiscales, se disminuirian los presupuestos de las respectivas municipalidades en una cantidad que excede en cerca de trescientos mil pesos al auxilio que las mismas municipalidades pudieran pretender conforme al artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891; pues de los cuatro millones ciento cuarenta i cinco mil cuatrocientos veintitres pesos que ese auxilio importa en su totalidad, corresponden a las cabeceras de departamento solo dos millones ochocientos nueve mil novecientos diezochos pesos.

Adoptada esta medida, desaparece la base del artículo 54 citado con relacion a los municipios urbanos, desde que el Erario Nacional habria de invertir en el mantenimiento de policías mayor suma que la que ese artículo les concede, sin tomar en cuenta los considerables gastos que el mismo Erario hace en muchos otros de los ramos encomendados a la accion municipal. Ni es tampoco aceptable que aquella disposicion se mantenga en interes de los municipios rurales, los cuales encuentran en los recursos que la lei les ha creado los medios necesarios para atender a los servicios que ella les encomienda.

Penetrada vuestra comision de la necesidad de adoptar medidas que, como la ya insinuada, coloquen a las policías en condiciones de desempeñar con eficacia la importante mision que tienen a su cargo, no vacila en someter a vuestra consideracion, en reem plazo del que han presentado los señores Walker Martínez i Echeverría, el siguiente

PROYECTO DE LEI;

«Artículo único.—Los gastos que exija el sostenimiento de la policía de seguridad de la ciudad de Santiago correrán a cargo del Tesoro Nacional desde el 1.º de enero de 1896, i desde el 1.º de setiembre del mismo año se estenderá esta medida a las policías que funcionan en las cabeceras de los departamentos.

Las policías a que se refiere esta lei serán organizadas i dirigidas por el Presidente de la República, desde que su sostenimiento se haga con fondos fiscales en conformidad a los reglamentos que al efecto deberán dictarse.

Derógase el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.»

Sala de Comisiones, 1.º de febrero de 1896.—*José A. Gandarillas.—E. S. Sanfuentes.—Nathan*

*Miers Cox.—José María Balmaceda.—Federicó Varela.—Juan Castellon.*

*En tabla.*

6.º Del siguiente oficio:

«Ñuñoa, 4 de febrero de 1896.—Tengo el honor de remitir esa Honorable Cámara el presupuesto de entradas i gastos aprobado por esta Ilustre Municipalidad para el año de 1896. Como V. E. puede comprobarlo en este presupuesto, como los que han rejido en los años anteriores, se consultan las diversas necesidades para el sostenimiento de todos los servicios que la lei municipal vijente encomienda a las municipalidades.

Dios guarde a V. E.—*Juan D. Infante.*»

*Se mandó archivar.*

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Acaba de darse cuenta de un informe de la honorable Comision de Gobierno sobre el proyecto de lei relativo a que el pago de las policías de seguridad se haga con fondos fiscales cuando éstas se hallen bajo las órdenes del Gobierno. Se trata aquí de un asunto cuyo despacho es mui urgente, por cuanto se relaciona con el pago de la policía de seguridad de Santiago, la cual atraviesa por una situacion verdaderamente anormal i crítica.

La Municipalidad ha acordado reducir a la tercera parte el personal que hoi tiene este cuerpo de seguridad, quedando, por consiguiente, limitado a un número de todo punto deficiente para atender a las necesidades de la poblacion.

Yo me permito rogar al Senado que acuerde publicar este informe a fin de que todos los señores Senadores puedan imponerse de él i concederle preferencia despues de terminada la discusion del presupuesto de Industria i Obras Públicas; i mientras la Cámara de Diputados despacha los presupuestos que están pendientes de su consideracion, tratar aquí de este asunto.

Tambien rogaria al Honorable Senado que se sirviera ocuparse, despues de este proyecto, del relativo al nombramiento de juntas electorales i que reforma en parte la actual lei de elecciones. Este negocio es tambien de grande urgencia porque, dadas las prescripciones de la lei vijente, habria muchos departamentos en que no podrian verificarse las próximas elecciones por no haber cómo formar juntas inscriptoras.

I como este proyecto es mui sencillo, pues solo ofreceria alguna discusion dos o tres de sus artículos, espero que la Honorable Cámara atienda a la peticion que formulo i que hago estensiva a un tercer proyecto de lei, el que concede fondos para la construccion del cable a Punta Arenas, que consta de un solo artículo i es de urgente i fácil despacho.

Las preferencias que solicito son para una vez que haya terminado la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Rozas**.—La Cámara de Diputados ha devuelto el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que concede fondos para gastos de Secretaría, adicionándolo con una suma para gastos de Secretaría de la otra Cámara.

Pido que se le discuta desde luego i sobre tabla.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—Envío a la Mesa una solicitud que me han remitido los ayudantes de las escuelas de Valdivia a fin de que sea considerada en el momento oportuno, que entiendo será cuando se discuta el proyecto que hai sobre la materia.

La presento como un antecedente, para que se la tome en cuenta.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Para avanzar en la discusion de los presupuestos, i llevado del propósito de discutir mui someramente las partidas pendientes, paso a la Mesa, con el objeto de que se publique, un telegrama enviado por respetables vecinos de Mulchen a los Senadores i Diputados de aquella provincia sobre construccion de un puente en el rio Bureo.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se hará la publicacion que indica el señor Senador de Cautin.

El señor **Miers Cox**.—Pero esa publicacion se hará despues que la Mesa haya tomado conocimiento de dicho telegrama, como se ha acostumbrado siempre que se trata de esta clase de publicaciones.

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor Senador; i con tanta mayor razon cuanto que esta peticion está concebida en términos convenientes i mui medidos.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se hará así la publicacion.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Siento que no se encuentre presente el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública para que tomara nota de las observaciones que voi a hacer en confirmacion de las que formulé, cuando se discutió la partida relativa a la Biblioteca Nacional, respecto de que la estadística que se publica sobre el número de lectores que concurra a ese establecimiento no era exacta.

Entonces dije que ese número no era el de lectores que concurrían a la Biblioteca sino el de obras que se pedían o consultaban; i que no debía permitirse la publicacion de datos equivocados respecto de establecimientos de esta naturaleza, datos que, por otra parte, podían invocarse para aumentar el personal de empleados o sus sueldos.

Como en *El Ferrocarril* de hoy se publican los datos relativos al movimiento habido en la Biblioteca Nacional durante el mes próximo pasado i aparece mayor número de lectoras que el verdadero, reitero esas

observaciones a fin de que no se continúe dando a la prensa datos inexactos.

Dice la estadística publicada en *El Ferrocarril*:

«Durante el mes próximo pasado ha habido en esta Biblioteca el siguiente movimiento:

*Salon de lectura*

Materia de las obras:

Historia i biografía.....	203
Jeografía i viajes.....	80
Novelas, teatros i poesías.....	1,509
Filología.....	15
Bellas Artes.....	8
Miscelánea literaria.....	29
Filosofía, meral i relijion.....	68
Derecho i economía política.....	53
Legislacion.....	66
Administracion.....	165
Ciencias médicas.....	62
Id. naturales.....	23
Id. físicas i matemáticas.....	74
Artes e industrias.....	38
Enciclopedias.....	43
Bibliografía.....	10
Diarios i periódicos.....	465

Obras consultadas..... 2,911

*En idioma*

Castellano.....	2,487
Frances.....	382
Inglés.....	35
Aleman.....	3
Italiano.....	2
Latín.....	2

Total ..... 2,911

*Impresas*

En Chile.....	1,316
En América.....	52
En el extranjero.....	1,533

Total..... 2,911

I en seguida agrega: «Número de lectores en el mes..... 2,911»

Por consiguiente, el número de lectores se fija por el número de obras consultadas, incluso diarios i periódicos; i esto no es exacto, porque no es exacto que cada lector consulte una sola obra, sino que pide una, dos, cinco o diez obras i periódicos para consultarlas sobre un punto dado. De manera que va una persona a la Biblioteca i pide dos, cinco o diez obras, i en la estadística se dice que han concurrido dos, cinco o diez lectores. I hai, me parece, alguna diferencia en esto, porque ademas de que cada obra que va a consultarse no quiere decir que sea un lector que concurre a ese establecimiento, no se necesita igual número de empleados para atender a diez lectores i para pasar diez obras a un mismo lector.

Llamo, pues, la atencion del Ministro para que haga investigar lo que haya a este respecto e impida que, en establecimientos públicos, se publiquen estadísticas oficiales inexactas i erróneas, i a la conveniencia que habria, para poder apreciar los servicios que preste la Biblioteca, en hacer una estadística,

prolija i sería con separacion de las obras i del número de lectores.

Ruego al señor Ministro del Interior que se sirva transmitir al honorable Ministro del ramo estas observaciones a fin de que se ponga remedio al mal.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Instrucción Pública se encuentra en la Cámara de Diputados, donde se está discutiendo el presupuesto del Ministerio de su cargo i por esta causa no ha podido concurrir a la sesion del Honorable Senado; pero yo le transmitiré con mucho gusto las observaciones formuladas por el señor Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones hechas, incluso la formulada en la sesion de ayer por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para dejar sin efecto la votacion recaída en el ítem que consulta el sueldo del cónsul en Neuquen.

*Votada esta proposicion, fué aprobada por once votos contra uno.*

El señor **Gandarillas** (al votar).—Sí, señor; porque no habia para qué tomar ese acuerdo desde que la Cámara de Diputados habia aprobado lo mismo que el Senado.

El señor **Santa Cruz**.—En consecuencia, en conformidad a la indicacion que yo habia formulado, se comunicará a la Cámara de Diputados que hubo equivocacion u error en el oficio que se le pasó al enviarle el presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará lo que indica el señor Senador en alguno de los oficios que se pasen a la otra Cámara sobre presupuestos.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Las indicaciones del señor Ministro del Interior son para que la Sala se ocupe del proyecto de lei sobre pago de las policías de seguridad, del de reforma de la lei de elecciones i del que concede fondos para construir un cable a Punta Arenas, despues de despachado el presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como estas indicaciones no han sido observadas, podrian votarse conjuntamente a no ser que algún señor Senador pida lo contrario.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no se exige votacion, las daré por aprobadas.

El señor **Miers Cox**.—Con mi voto en contra, respecto a la preferencia relativa al cable a Punta Arenas.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se tome votacion?

El señor **Miers Cox**.—Nó, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entónces daré por aprobadas las indicaciones con el voto en contra

del señor Senador de Valdivia respecto a la tercera de ellas.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Senador de Llanquibue es para que se trate desde luego de la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei que concede fondos para gastos de Secretaría.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no ha habido oposicion, si al Senado le parece, se dará por acordada esta preferencia.

Acordada.

No hai otra indicacion que votar.

Corresponde, en consecuencia, pasar a ocuparse de esta modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que asigna fondos para gastos de Secretaría.

El señor **Secretario**.—El oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice:

«Santiago, 4 de febrero de 1896.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al proyecto que destina cierta suma para gastos de Secretaría del Honorable Senado, en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Destínanse las sumas de diecisiete mil pesos i de veinte mil pesos, respectivamente, a gastos de las Secretarías del Senado i de la Cámara de Diputados, debiendo deducirse de ellas las cantidades que corresponden a las gratificaciones acordadas por dichas Corporaciones a favor de sus empleados.»

Dios guarde a V. E.—EDUARDO VIDELA.—*J. D. Amunátegui Rivera*, Secretario.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gandarillas**.—Creo que no puede hacerse observacion alguna a la agregacion hecha al proyecto por la Cámara de Diputados, ya que ella se refiere a fondos destinados a la Secretaría de aquella Honorable Cámara; pero me parece que este proyecto deberia comunicarse al Ejecutivo junto con los presupuestos, a fin de que así corran todos los empleados públicos la misma suerte i se perciban estas gratificaciones junto con los sueldos i en la misma fecha en que se pague a los empleados fiscales, i a fin, tambien, de que se vean los inconvenientes que ocasiona el retardo en el despacho del proyecto de lei de presupuestos.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor **Gandarillas**.—Nó, señor; no formulo ninguna indicacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Hai un acuerdo general del Senado para que los proyectos se tramiten sin esperar la aprobacion del acta; de manera que si no se hace indicacion, tendrá que tramitarse éste en conformidad a lo acordado.

El señor **Gandarillas**.—Yo no hago indicacion. He hecho solo esta observacion porque aun no se han aprobado los presupuestos, i porque esta de-

mora está privando a los empleados públicos del derecho de percibir sus sueldos que necesitan para su subsistencia.

El señor **Castellon**.—Es solo una recomendación la que ha hecho el honorable Senador.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se procederá a votar; i, si no se exige votación, se dará por aprobado el proyecto con la agregación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado.

Entiendo que, según un acuerdo anterior, deberá ocuparse el Senado, en la primera hora de esta sesión, del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para constituir el tribunal arbitral a que se refiere el artículo 20 del contrato celebrado con la Compañía Constructora de Ferrocarriles. Como no estoy perfectamente seguro del alcance de este acuerdo, podría leerse el acta.

El señor **Matta**.—Creo que no hai necesidad, señor; el acuerdo es como lo ha espresado Su Señoría.

El señor **Reyes** (Presidente).—En la última sesión en que se discutía este proyecto, se pidió la publicación de las actas de las sesiones secretas en que este negocio se trató i se autorizó a la Mesa para que hiciera esta publicación, si no ofrecía ningún inconveniente, por cuanto habia entonces pendientes con el Gobierno de los Estados de Norte-América ciertas dificultades, con las cuales pudiera este negocio haber tenido algunas relaciones, que ya han desaparecido por completo.

He revisado esas actas i talvez no habria inconveniente para darlas a la publicidad; eso sí que suprimiéndoles algunos párrafos que quizás seria prudente reservar al conocimiento del público, aun cuando nada de grave contienen.

Sin embargo, yo me inclinaria a creer que no convendría aguardar algún tiempo i no hacer una publicación trunca, ya que esas actas han sido leídas aquí en sesión pública; pero el Senado resolverá lo que estime mas conveniente.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Atacama.

El señor **Matta**.—Yo, por mi parte, apoyo la indicación del señor Presidente, porque la publicación de estas actas con supresiones de algunos párrafos, talvez podría dar lugar a comentarios o especies maliciosas a que convendría no dar lugar. I en cuestiones internacionales debe guardarse la mayor mesura i discreción.

Así, pues, creo que el Honorable Senado procederá sobre esta materia en la forma que ha insinuado el señor Presidente, a pesar de que me parece que estas actas no contienen nada de gravedad.

El señor **Reyes** (Presidente).—Así es la verdad, señor Senador; estas actas nada contienen que pueda estimarse como de gravedad; sin embargo, como lo he insinuado, talvez sería mejor dejar trascurrir algunos días mas para darlas a la publicidad.

El señor **Rozas**.—Yo fui, señor Presidente, quien tuvo el honor de pedir la publicación de estas actas;

pero, dadas las razones espuestas por Su Señoría, no tengo inconveniente para no insistir en mi petición.

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la discusión jeneral i particular del artículo único del proyecto de ley insinuado por el Ejecutivo.

Va a darse lectura al proyecto.

El señor **Secretario**.—El proyecto formulado por la honorable Comisión de Gobierno del Senado dice como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que constituya el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 20 del contrato celebrado sobre construcción de líneas férreas de 17 de octubre de 1888 i aprobado por ley de 31 de octubre del mismo año, tribunal que debe fallar en definitiva todas las cuestiones pendientes o que puedan suscitarse entre el Gobierno i los representantes lejitimos de los contratantes de dichas líneas.

El nombramiento de árbitro que debe designar la Corte Suprema podrá recaer en uno de los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia.»

Posteriormente, don Juan Agustin Palazuelos ha presentado una solicitud.....

El señor **Reyes** (Presidente).—Entiendo que esta solicitud ha sido patrocinada por el señor Senador de Atacama.

El señor **Matta**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Balmaceda**.—Convendría que se le diera lectura.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a dársele lectura.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Senado:

Juan Agustin Palazuelos, por la «North and South American Construction C.º», con el debido respeto espongo: que al tratarse, en la sesión del Honorable Senado del 29 de enero, del convenio concluido entre el Fisco i el infrascrito, como representante de la Compañía Constructora, con fecha 12 de diciembre de 1893, para liquidar por medio de un Tribunal Arbitral el contrato de construcción de líneas férreas de 17 de octubre de 1888, el honorable señor Senador don Ramon Barros Luco habria espresado, según las versiones uniformes de la prensa, lo siguiente:

«I para no perder tiempo, aunque deseo que este » negocio se despache luego, voi a anticipar una » observación que me proponia hacer. Yo creo que » en todo caso deben consultarse a la Corte Suprema las resoluciones que dicte el Tribunal Arbitral.»

Como de las palabras prescrites parece deducirse que el honorable señor Senador proyecta proponer la agregación al convenio aludido de una nueva cláusula que consulte la idea por él emitida, creo oportuno apresurarme a manifestar que esa agregación o cualquiera otra modificación de las condiciones estipuladas entre el Fisco i la Compañía que represente, importaria una verdadera *novación de contrato*, cuyas consecuencias legales no necesito enunciar ante el ilustrado criterio del honorable señor Senador i del Senado.

Baste decir que, cambiadas las estipulaciones del pacto, éste dejaría de ser la espresión de la voluntad

de los otorgantes i perderia en absoluto su fuerza obligatoria para las partes; no existiria ya el contrato, i para llevar a efecto la liquidacion final que con tanto ahinco se ha perseguido por el Gobierno i por los interesados, habria que rehacer el ajuste o que ocurrir a los Tribunales de Justicia en demanda del restablecimiento del primitivo Tribunal de Arbitrios, instituido por la lei de 1888.

Esto en cuanto a la parte legal.

Cabe agregar diversas consideraciones de otro orden que talvez no han sido conocidas del honorable señor Senador que proyecta la modificacion:

1.º El Tribunal Arbitral que establece el convenio de diciembre arranca su orijen i su constitucion del contrato-lei de 31 de octubre de 1888, i por consiguiente, debe tener i tiene el carácter i facultades que aquel contrato-lei le señala. Dice, en efecto, el artículo 4.º del convenio de diciembre: «Conviene (las partes) en el nombramiento de un Tribunal Arbitral conforme con el contrato de 31 de octubre de 1888.» I agrega el artículo 5.º: «Los miembros del Tribunal Arbitral liquidador tendrán el carácter i facultades que les atribuye el contrato de 31 de octubre de 1888 i condiciones jenerales.» Ahora bien, el artículo 20 del contrato-lei de 31 de octubre de 1888 dispone testualmente que las dificultades que ocurran «serán falladas sin ulterior recurso» por el Tribunal Arbitral, i exactamente la misma disposicion se repite en el artículo 49 de las condiciones jenerales.

2.º Siendo el contrato de octubre de 1880 una lei de la República i debiendo practicarse la liquidacion dentro de sus propias disposiciones i en conformidad a ellas (segun lo prescribe el artículo 3.º del convenio de diciembre) no seria lícito introducir hoy modificacion alguna en sus bases sin el consentimiento de una de las partes.

3.º El interes fiscal está ampliamente resguardado en el Tribunal de árbitros, con la presencia de un miembro nombrado por el mismo Gobierno i de otro nombrado con su acuerdo, pudiendo ser este último un miembro de las Cortes de Justicia.

4.º La historia del ajuste del convenio liquidatorio da derecho a la Compañía para esperar de la justificacion de los poderes públicos que no se impongan mayores retardos a la solucion de este negocio: el convenio mencionado ha sido el fruto de una jestion prolongada i laboriosa, en que intervinieron sucesivamente diversos señores Ministros de Estado en el ramo de Obras Públicas; fué firmado por el infrascrito a instancias reiteradas del Gobierno i como medio de facilitar la defensa de Chile contra una cuantiosísima reclamacion estranjera; debió ser cumplido sin ulteriores retardos, segun las repetidas declaraciones oficiales que me fueron hechas al suscribirlo, no contiene, porque espresamente la rechazé, estipulacion alguna condicional que subordine sus efectos, con relacion a la Compañía, a la aprobacion del Poder Lejislativo; i finalmente, está destinado a poner término a una situacion de anarquía, en que la Compañía ve desde cinco años desconocidos i vulnerados sus derechos, sin que haya tenido a quien recurrir en demanda de justicia desde que el Gobierno, convertido en juez i parte, clausuró por sí i ante sí el Tribunal instituido por el contrato primitivo.

Dígnese el Honorable Senado tener presente lo que dejo espuesto al resolver sobre este negocio.

Es justicia.—*J. A. Palazuelos.*»

El señor *Matta*.—Entiendo que esta solicitud deberá tomarse en cuenta conjuntamente con la indicacion del señor Senador de Tarapacá.

El señor *Reyes* (Presidente).—El honorable Senador de Tarapacá no ha formulado indicacion; Su Señoría se ha limitado a insinuar una idea.

El señor *Barros Luco*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Barros Luco*.—Creo que la Comision propone que el nombramiento del tercero en discordia lo haga la Excmá. Corte Suprema.

El señor *Matta*.—Nó, señor Senador; lo que la Comision propone es que el árbitro en discordia pueda ser uno de los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia.

El señor *Barros Luco*.—Me parece que nó, señor Senador.

Pido que se lea el informe de la Comision.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Permítame un momento Su Señoría.

Va a darse lectura al informe de la Comision.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Iba solo a dar algunos antecedentes que podrán ilustrar el debate del Honorable Senado.

El señor *Reyes* (Presidente).—Como le parezca a Su Señoría.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Usaré de la palabra, señor Presidente, una vez terminada la lectura del informe de la Comision.

El señor *Secretario*.—El informe de la Comision dice:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Gobierno i de Relaciones Exteriores se ha impuesto del mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de lei que tiene por objeto poner término al contrato celebrado el 31 de octubre de 1888 con «La North and South American Construction Company» para la construccion de algunas líneas férreas, fijándose, al efecto, las reglas a que deben someterse los contratantes para llevar a cabo la liquidacion.

La Comision ha destinado diversas reuniones al estudio de este proyecto de lei, ha oido las esplicaciones que acerca de él ha dado el señor Ministro de Industria i Obras Públicas i ha acordado por último proponeros que presteis vuestra aprobacion a la idea contenida en aquel mensaje, bajo la forma del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que constituya el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 20 del contrato celebrado sobre construccion de líneas férreas el 17 de octubre de 1888 i aprobado por lei de 31 de octubre del

mismo año, Tribunal que debe fallar en definitiva todas las cuestiones pendientes o que puedan suscitarse entre el Gobierno i los representantes legítimos de los contratantes de dichas líneas.

El nombramiento del tercero en discordia podrá recaer en uno de los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 1894.—*Luis Pereira.—E. S. Sanfuentes.—Abdon Cifuentes.—Juan Castellon.*»

El señor **Barros Luco**.—Segun ese informe, el árbitro debe ser nombrado por la Corte Suprema, pudiendo recaer el nombramiento en un miembro de los Tribunales Superiores de Justicia.

El señor **Matta**.—Desearia que se leyera la escritura orijinal firmada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas de entónces, señor Dávila Larrain, i por el representante de la Compañía.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Mientras llegan los documentos que se han pedido, voi a permitirme imponer al Senado de los antecedentes de este asunto.

El contrato primitivo establecia que el Tribunal debia componerse de tres miembros: uno nombrado por la parte interesada, otro nombrado por el Gobierno i un tercero por la Corte Suprema.

Posteriormente se celebró un convenio entre el representante de la Compañía, señor Palazuelos, i el Ministro del ramo señor Dávila Larrain, para alterar esta disposicion i establecer que «de comun acuerdo podian las partes nombrar el árbitro que corresponde designar a la Excm. Corte Suprema de Justicia, pudiendo recaer el nombramiento en un miembro de los Tribunales Superiores de Justicia.»

La Comisión, al estudiar este negocio, desestimó la conveniencia de esta alteracion i aconsejó que se siguiera el procedimiento primitivo establecido en el contrato i lei del año 88, pudiendo recaer el nombramiento del tercero en discordia en un Ministro de los Tribunales Superiores. La Comisión no hace sino poner en plena vijencia aquel contrato. El proyecto del Ejecutivo acepta el convenio celebrado entre el Ministro de Industria i Obras Públicas i el representante de la Compañía Constructora de Ferrocarriles.

El señor **Castellon**.—Agregando la Comisión que puede recaer el nombramiento en un miembro de los Tribunales Superiores de Justicia.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Barros Luco**.—Por mi parte, señor, estimo que el Tribunal deba constituirse, siendo nombrado el árbitro tercero por la Corte Suprema, como se halla establecido en el contrato primitivo. Me parece que ese procedimiento es el mas conveniente i encaminado a crear una situacion mas independiente i mas prestigiosa al Tribunal Arbitral, que si ese árbitro fuera nombrado de comun acuerdo entre el Gobierno i el representante de la Compañía. En este caso, el Tribunal vendria a quedar constituido de un árbitro nombrado por el Gobierno i otro por el representante de la Compañía, i un tercer ár-

bitro nombrado de acuerdo entre el Gobierno i el reclamante. Esto no me parece conveniente, i es preferible el procedimiento indicado en el contrato primitivo, que es tambien el que aconseja la Comisión, por lo cual yo votaré en contra de la indicacion formulada anteriormente por el señor Martínez.

Respecto de la indicacion que he insinuado en sesiones anteriores i cuya redaccion he remitido al señor Secretario, creo que el Senado tiene perfecto derecho para establecer aquí el procedimiento que se observa en la lei jeneral; segun la lei jeneral, cuando se impone al Estado algun gravámen, se exige la consulta a la Corte Suprema. Yo creo que en este caso no debe modificarse ese procedimiento, sobre todo cuando se trata de una negociacion que tiene valores tan cuantiosos. Entiendo, si no estoi mal informado, que se harán reclamaciones al Estado por valor de cinco o seis millones de pesos, i no sé yo cómo entregaríamos esta cuestion al fallo de personas que tuvieran facultad inapelable para resolver.

Creo, pues, que el Congreso está en su derecho para someter este contrato a la regla jeneral. Por esto, insisto en la idea que habia insinuado, para que se agregue un inciso en los términos de la indicacion que he mandado a la Mesa, es decir, para que el fallo se pase en consulta a la Excm. Corte Suprema.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—Por mi parte negaré mi voto a la indicacion que hace el honorable Senador, por una razon mui sencilla.

Creo que en las condiciones ordinarias i en términos jenerales, la observacion de Su Señoría tiene perfecta aplicacion; pero no lo tiene en el caso actual, porque aquí hai un contrato entre el Gobierno i una compañía constructora de ferrocarriles, que establece la forma en que han de liquidarse todas las cuentas entre la Compañía i el Fisco. De manera que no podemos nosotros alterar ese contrato, que es una lei de la República i que establece la situacion legal de las dos partes contratantes.

Por eso me parece que, en este caso, no tiene aplicacion la indicacion que hacia el honorable Senador por Tarapacá, i le negaré mi voto.

En cuanto a la indicacion del honorable señor Martínez, tambien le negaré mi voto, sosteniendo el informe de la Comisión, que me parece mas correcto porque está conforme con el contrato.

Podria agregarse, si se quiere, que puede recaer el nombramiento del árbitro tercero en discordia, en un miembro de los tribunales superiores de Justicia, i todavia podria agregarse que no podrá recaer en ningun miembro del Congreso.

El señor **Barros Luco**.—Me parece mui bien.

El señor **Castellon**.—Ya que los miembros del Congreso no están inhabilitados en este caso, puesto que este árbitro es pagado por las partes i que no tiene sueldo del Estado.

Me pareceria, pues, conveniente establecer esta inhabilidad, ya que se trata de un negocio tan cuantioso.

El señor **Reyes** (Presidente).—He venido a to-

mar conocimiento por primera vez de este asunto i parece un poco embrollado.

El art. 4.º del contrato, 11 de diciembre de 1893, dice:

«Para practicar la liquidacion i resolver todos los cargos que recíprocamente se formulen, el Fisco i la sucesion de don Julio Bernstein convienen en el nombramiento de un tribunal arbitral conforme con el contrato de 31 de octubre de 1888. De comun acuerdo podrán las partes nombrar el árbitro que corresponde designar a la Excm. Corte Suprema de Justicia, pudiendo recaer el nombramiento en un miembro de los Tribunales Superiores de Justicia.»

I la Comision propone el siguiente artículo único:

«Se autoriza al Presidente de la República para que constituya el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 20 del contrato celebrado sobre construccion de líneas férreas de 17 de octubre de 1888 i aprobado por lei de 31 de octubre del mismo año, Tribunal que debe fallar en definitiva todas las cuestiones pendientes o que puedan suscitarse entre el Gobierno i los representantes lejitimos de los contratantes de dichas líneas;

El nombramiento de árbitro que debe designar la Corte Suprema podrá recaer en uno de los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia.»

De manera que este proyecto de la Comision está basado sobre el contrato de 88 i no en el contrato celebrado en la época en que fué Ministro de Industria i Obras Públicas el señor Dávila Larrain. Se habla del nombramiento de árbitro conforme a aquel contrato primero.

En seguida viene la indicacion del honorable señor Martínez, que pide que el nombramiento del tercer árbitro pueda ser hecho de comun acuerdo entre las partes. De modo que esa indicacion vendria a dejar sin efecto el último inciso del artículo propuesto por la Comision, introduciendo un inciso nuevo en su reemplazo.

La indicacion del honorable señor Barros Luco tendria por objeto agregar un inciso en el cual se estableceria que la resolucion que se pronuncie sea consultada a la Corte Suprema.

La otra indicacion formulada es la del honorable señor Castellon, para que el nombramiento del árbitro no pueda recaer en un miembro del Congreso.

Estos son los puntos comprendidos en el debate.

Va a darse lectura al artículo 20 del contrato del 88, como se ha pedido.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Las dificultades o contenciones de cualquier naturaleza a que pudiere dar orijen la interpretacion i ejecucion de este contrato, serán falladas sumariamente i sin ulterior recurso por tres árbitros arbitradores, nombrados uno por el Ministro de Industria i Obras Públicas, otro por la Corte Suprema i el tercero por el contratista.»

El señor **Castellon**.—Mi indicacion se refiere tambien a los peritos nombrados por las partes; de tal manera que el nombramiento de ninguno de los árbitros pueda recaer en miembros del Congreso.

El señor **Barros Luco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra

S. B. DE S.

Su Señoría; pero, como ha llegado el término de la primera hora, Su Señoría podrá hacer uso de ella en la próxima sesion i se suspende la presente.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de la partida 32 del presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, en la cual incide una indicacion del honorable Senador de Coquimbo, señor Sanfuentes, para consultar un ítem de diez mil pesos, por una sola vez, para la instalacion de una Escuela de Artes i Oficios en la Serena.

El señor **Matta**.—Estaba yo sosteniendo esta indicacion en la sesion anterior, i proponiendo al mismo tiempo que se agregara un ítem de diez mil pesos para sufragar los gastos de la escuela-taller «Bruno Zavala», de Copiapó, cuando se levantó la sesion por no haber número en la sala...

El señor **Reyes** (Presidente).—Está bien, señor Senador; tiene Su Señoría la palabra.

El señor **Matta**.—Me parece que estuvo de acuerdo conmigo el señor Ministro para aceptar ese nuevo ítem.

I ya que estoi con la palabra, recordaré tambien un compromiso contraido por la Sociedad de Fomento Fabril, relativo a un establecimiento de elaboracion de seda, que debia implantar el señor Silva en Santiago, establecimiento que habia tomado bajo su proteccion esa Sociedad i que el señor Ministro habia aceptado de buen grado. El señor Ministro manifestó que el Gobierno debia proteger a un industrial inteligente i que habia invertido grandes capitales en el establecimiento de esa industria en Chile. Esa industria, por otra parte, no solo representa un progreso para el pais sino que contribuirá a dar trabajo a muchas familias, porque se presta a que las familias, privadamente, puedan cooperar a su desarrollo.

De manera que me permito recordar al señor Ministro la oportunidad de consultar alguna suma en esta partida con ese objeto.

El señor **Miers Coe**.—Creo que esta partida 32 habia sido ya aprobada.

El señor **Reyes** (Presidente).—Lo que yo recuerdo es que se dieron por aprobadas las partidas que no habian sido objetadas, i que quedó para segunda discusion una serie de partidas relativas a escuelas de enseñanza. Estas fueron consideradas en la sesion anterior i aprobadas. Entónces se hizo una indicacion por el honorable Senador de Coquimbo para agregar un ítem a esta partida 32, i otra por el honorable Senador de Atacama para agregar otro ítem.

El honorable Senador de Valdivia, por su parte, habia espresado de antemano que se reservaba hacer una indicacion a este presupuesto o a una partida final, indicacion que no ha formulado todavía Su Señoría.

Este es el estado de la discusion.

El señor **Miers Coe**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—En la sesion del domingo se aprobaron en globo desde la partida 16 hasta la 32 inclusive; ahora parece que esta última no ha sido aprobada, puesto que están en discusion diversos ítem.

Pero, mi objeto al pedir la palabra, es manifestar al Senado que talvez inconscientemente o por error aprobó la partida 28, «Sociedad Nacional de Agricultura», en la forma propuesta por la Comision, es decir, suprimiendo los últimos ítem, entre ellos el relativo al pago de arriendo de casa. Digo por error, porque talvez el Senado no tomó en cuenta que esta Sociedad Nacional de Agricultura tiene una oficina de registro, donde se registran las marcas de fábrica i de comercio, establecida por lei de 12 de noviembre de 1874. Sin embargo, se ha suprimido el ítem relativo a arriendo de casa para esa oficina.

Hago esta observacion previa por si el Senado tiene a bien reconsiderar la partida. En caso contrario, me abstendré de formular las observaciones que me propongo hacer.

El señor **Reyes** (Presidente).—El honorable Senador insinúa la idea de reabrir el debate sobre esta partida 28. No sé si el Senado querrá tomar esa resolucion.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—En la Comision se tuvo presente que esta Sociedad, a la cual se daban cinco mil pesos de subvencion, era una sociedad compuesta de hacendados ricos, i que no era posible pagarle casa, etc. Ahora se dice que esta Sociedad es una institucion creada por lei i que está encargada de registrar las marcas comerciales de fábrica. ¿Los cinco mil pesos que le da el Gobierno? Me parece que eso será suficiente para que pueda registrar muchas marcas. Así es que los ítem de la partida 28 que fueron suprimidos, lo fueron despues de un detenido estudio hecho por la Comision.

Pero, hasta cierto punto, el honorable Senador ha tenido razon al observar que estas partidas se aprobaron en globo, porque fueron muchas las partidas que se aprobaron en esa forma, i si hubiera de reabrirse debate sobre esa partida, yo pediria que tambien se reabriera sobre la partida relativa a la Escuela de Minería de Santiago, sobre un ítem incomprensible que ahí aparece, para pagar doscientos cuarenta mil i tantos mil pesos, por deudas que se dicen existir a favor de algunos industriales i esponentes de la Esposicion de Minería. Ese ítem es incomprensible, porque hai un proyecto de lei sobre esta materia, proyecto que está en comision i que no ha podido aprobarse a consecuencia de que no están comprobadas esas cuentas. Sin embargo, se prescinde de ese proyecto i se coloca aquí en el presupuesto un ítem de doscientos cuarenta mil i tantos pesos.

Pero, como yo no me atrevo a pedir que se reabra el debate sobre este asunto, me limito a recomendar al señor Ministro la necesidad de que, ántes de pagar esas deudas, se nombren tasadores que establezcan cuál es el verdadero valor de las obras ejecutadas i cuáles las cuentas que realmente deban pagarse.

A esos contratistas estranjeros se les dió ciento

cinuenta mil pesos para que iniciaran sus trabajos; se dió despues doscientos mil; mas tarde se entregaron trescientos mil mas i todavía resulta que se deben doscientos i tantos mil pesos. Realmente, eso debe ser materia de una lei, en la cual se discuta este negocio, despues de conocer el fallo del Tribunal de Cuentas, para ver cómo son esas cuentas. Sin embargo, se prescinde de ese proyecto de lei que está pendiente i se introduce un ítem en el presupuesto, no siquiera en la partida de gastos variables, sino en la partida de la Escuela de Minería.

Ahora, respecto de la Escuela de Minería yo habria preguntado al señor Ministro si no es cierto que se han gastado en la Escuela Práctica de Minería de Santiago mas de cuatrocientos mil pesos, sin que haya salido un solo alumno de ella; cómo es verdad que las Escuelas de Minería de la Serena i Copiapó cuestan apenas ocho o diez mil pesos, i la escuela de Santiago, sin haber producido un solo alumno, tiene un presupuesto de setenta i tantos mil pesos.

Esta escuela, que fué suprimida por un Ministro radical, porque era un escándalo su mantenimiento, va a restablecerse de nuevo, sin ninguna preparacion. Yo no digo que no haya Escuela Práctica de Minería; pero cuando se han gastado cuatrocientos mil pesos en ella, sin que haya producido un solo alumno, no puede establecerse de nuevo sin un reglamento, sin una comprobacion práctica de que va a producir algun fruto.

¿Cómo es posible que en la Serena, en Copiapó, donde están todos los mineros, se gasten ocho o diez mil pesos en sostener estas escuelas, i en Santiago, donde no hai alumnos, se gastan mas de setenta mil? Es porque se dá a estos individuos una educacion distinta del objeto que se persigue, una educacion que no es para hacer mineros.

Figura tambien en la partida un ítem para pension de estos alumnos de la Escuela de Minería de Santiago, a razon de trescientos veinte pesos al año cada uno.

Mientras tanto, la pension que tienen los alumnos de todas las escuelas de la República es mucho menor aun que en el Instituto Nacional; ni la racion de Armada de los marinos i almirantes llega a esa cantidad.

Todo esto manifiesta que este asunto no habia sido bien estudiado, i que están perdiéndose los dineros nacionales en estas escuelas, sin que produzcan fruto ninguno.

Por eso es que yo sentí que pasara aprobada esa partida, así no mas, porque me habria opuesto a ella. Sin embargo, con las observaciones que he hecho, quedo ahora un poco mas tranquilo.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador. Pero permítame Su Señoría observar que no he oido todavía que se haya hecho indicacion para reabrir el debate sobre esas partidas ya aprobadas.

El señor **Gandarillas**.—Mi indicacion es subsidiaria solamente.

El señor **Reyes** (Presidente).—En caso de que se formule la del honorable Senador de Valdivia.

El señor **Gandarillas**.—Sí, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Cautin.

El señor **Balmaceda**.—Uno de los mas sagrados deberes del Congreso es cautelar la correcta inversion de los caudales públicos. Se trata aquí de la Escuela Nacional de Minería que, como ha dicho el honorable Senador por el Maule, ha orijinado considerables gastos sin que produzca o haya producido provecho alguno, puesto que no ha salido de ella ningun alumno. Recuerdo tambien que el año pasado, al discutirse los presupuestos, esta partida fué suprimida porque los resultados producidos por esta escuela no correspondian absolutamente al gasto que orijinaba. De tal manera que, en este concepto, yo no tendria ningun inconveniente para que se reabriera el debate.

Fuí yo, señor, quien en la sesion pasada hice indicacion con el objeto de que el Gobierno pagara las deudas pendientes por los trabajos de la Esposicion de Minería. Yo creo que el Gobierno no tiene ningun derecho para quedarse con la propiedad de nadie, ni poner dificultades a los industriales que facilitaron elementos a la Esposicion para su mejor resultado. Se sabe, por ejemplo, que el señor Zamora se ha presentado a los Tribunales de Justicia demandando al Fisco porque despues de mucho tiempo no ha podido conseguir que se le pague lo que se le adeuda. Esta situacion es indecorosa para el Gobierno i para el Congreso, i es preciso, alguna vez, ponerle remedio.

Por otra parte, el Senado tendrá bien presente que yo insinué que se consultara una cantidad solo para pagar lo que se debia. Ahora ¿cuánto es lo que se debe? Corresponde al Gobierno averiguarlo; a él corresponde hacer practicar una liquidacion honrada i seria. El Tribunal de Cuentas, segun ha espresado el señor Ministro, está practicando una liquidacion. ¿Se tiene confianza en los procedimientos del Tribunal de Cuentas? Si no hai confianza, lo natural es suprimir el ítem. ¿Pero con qué derecho el Gobierno retiene estas cantidades?

El señor **Gandarillas**.—El Gobierno ha invertido todo el dinero necesario; pero resulta que todavia se cobran doscientos cuarenta mil pesos, i cuando se presentó el proyecto se preguntó: «¿Están aprobadas las cuentas?» I se dijo que nó; entónces se paralizó el despacho del proyecto.

El señor **Balmaceda**.—¿Es decir, entónces, que el Gobierno ha estralimitado sus facultades?

El señor **Gandarillas**.—Se equivocaria en los cálculos, pues, señor.

El señor **Balmaceda**.—Pero hai otros procedimientos que seguir contra los que así dilapidan los caudales públicos. Entre tanto, el Fisco está debiendo i tiene que pagar.

Ahora, si despues de examinadas las cuentas, resulta que no se deben sino treinta mil pesos, en vez de doscientos cuarenta mil, eso se pagará; pero es necesario pagarlo.

El señor **Reyes** (Presidente).—Ruego al honorable Senador que me permita una observacion.

El señor **Balmaceda**.—Con mucho gusto, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Quería llamar la atencion del Honorable Senado a que el Reglamento

no permite reabrir la discusion sin acuerdo de la Sala. Dice el artículo 70 que se abrirá de nuevo la discusion sobre una proposicion cuando lo pida algun señor Senador i así lo ordene la Sala.

De manera que, votado ya un asunto i cerrada toda la discusion i votacion misma, me parece que el Reglamento no permite reabrir el debate si no lo acuerda el Senado.

Llamo la atencion del señor Senador sobre esto, sin perjuicio de que Su Señoría siga haciendo uso de la palabra.

El señor **Balmaceda**.—Quería simplemente, señor Presidente, hacer lijeras observaciones, pero parece que, en realidad, la disposicion reglamentaria no permite reabrir la discusion sobre una partida ya aprobada, sino solo por unanimidad de la Cámara, i si no hai esta unanimidad es inútil seguir discuriendo en este terreno.

El señor **Miers Cox**.—Yo me atrevo a hacer indicacion para que se reabra el debate, fundándome en la consideracion que ántes he espresado.

El señor **Reyes** (Presidente).—En realidad se necesitaria unanimidad para reabrir el debate, despues de tomada la votacion, en conformidad al artículo 93 del Reglamento.

El señor **Matta**.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a que se reabra el debate, porque me parece ménos grave que pase un error en los presupuestos, que la situacion en que se hallan todos los empleados públicos de tener que estar esperando indefinidamente i sin motivo ninguno que se les pague sus sueldos

El señor **Reyes** (Presidente).—De manera que, no habiendo unanimidad, no tiene lugar la indicacion del honorable Senador por Valdivia ni tampoco la subsidiaria que ha hecho el honorable Senador por Maule.

El señor **Secretario**.—Al terminar la sesion pasada, se propusieron algunas indicaciones referentes a la partida 32, «Diversos Gastos», ciento cuarenta i seis mil ochocientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos. Son las siguientes:

El señor Senador de Coquimbo ha propuesto que se agregue el siguiente ítem:

«Ítem ... Por una sola vez a la Escuela de Artes i Oficios de la Serena para subvenir a sus gastos de instalacion. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 10,000»

Por su parte, el honorable señor **Matta** habia insinuado dos indicaciones que pueden tener cabida en esta partida i no en la 30, como parecia indicarlo Su Señoría.

El señor **Matta**.—En la sesion pasada habia insinuado que propondria para esta partida la agregacion de un ítem en favor de la Escuela «Bruno Zavalá», de Copiapó, i en la de hoy he agregado que seria conveniente agregar: tendente a favorecer el desarrollo de la industria de sedería.

El señor **Secretario**.—Me parece que las indicaciones de Su Señoría podrian quedar en esta forma:

- «Item ... Para subvencionar la Escuela-Taller de Copiapó «Bruno Zavala»..... \$ 5,000»
- «Item ... Para fomento de un establecimiento industrial de cultivo de la seda..... \$ 6,000»

El señor **Miers Cox**.—Creo, señor Presidente, que la partida 32 está ya aprobada.

El señor **Reyes** (Presidente).—Yo tengo la misma idea, señor Senador; pero parece que en la sesión pasada el Honorable Senado acordó, a lo ménos tácitamente, reabrir su discusión. Sin embargo, se verá qué dicen las actas.

El señor **Secretario**.—Está aprobada la partida. En la sesión pasada se hizo referencia a ella i a su aprobacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Pero como ya de hecho se ha reabierto la discusión, si le parece al Honorable Senado se tomará este hecho mismo como acuerdo tácito en este sentido.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rozas**.—Para insinuar al señor Ministro la conveniencia que habria en adquirir el plano topográfico de Santiago, levantado por el ingeniero señor Llona. Es un trabajo mui prolijo i conviene adquirirlo i no dejar pasar la oportunidad. Ha sido tasado el trabajo por el ingeniero señor Ismael Renjifo en la suma de cuarenta mil pesos.

Si el Gobierno creyera necesario otra tasacion, talvez se le asignaria un precio mui superior. Me permito insinuar al señor Ministro la idea de adquirir este trabajo por cuenta del Estado.

El señor **Reyes** (Presidente).—Ruego al honorable señor Gandarillas que tenga a bien pasar a presidir la sesión. Tengo en este momento inconvenientes que me impiden permanecer en la sala.

*El señor Gandarillas pasa a ocupar el sillón de la Presidencia del Senado i el señor Reyes se retira de la Sala.*

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Continúa la discusión de las indicaciones formuladas por los señores Senadores.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—Efectivamente, la partida 32 estaba ya aprobada, como lo ha dicho el honorable señor Miers Cox, i no podria reabrirse el debate sobre la misma partida; pero debo recordar al Honorable Senado que el señor Senador de Coquimbo espresó que, como no habia terminado la discusión de este presupuesto, podria consultarse un ítem de diez mil pesos para la instalacion de una Escuela de Artes i Oficios en la Serena, sea incluyéndolo en esta partida 32 o bien en alguna otra partida de este mismo presupuesto, como asimismo el nuevo ítem de cinco mil pesos propuesto por el honorable Senador de Atacama para la escuela «Bruno Zavala», de Copiapó. Para agregar estos ítem a la partida 32, habria que acordar por unanimidad reabrir el debate.

Hago esta observacion solo con el objeto de aclarar el debate i a propósito de la indicacion insinuada por el señor Senador de Llanquihue.

El señor **Matte**.—En la partida 27, «Diversos gastos», podrian tener cabida estas indicaciones, señor Presidente, i seguir, mientras tanto, su discusión.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—No tienen cabida en esa partida, señor Senador, las indicaciones de Su Señoría, porque en ella se consultan diversos gastos de la seccion de Obras Públicas, i no para subvencionar establecimientos de enseñanza industrial. La indicacion del señor Senador de Coquimbo, relativa a la instalacion de una Escuela de Artes i Oficios en la Serena, podria consignarse allí.

Por otra parte, establecer una nueva partida a continuacion de la 32, para consultar gastos de la misma naturaleza que les dé ésta, no me parece de mui buen efecto. Lo mejor seria quizá agregar los nuevos ítem propuestos a esta misma partida 32.

Continúa la discusión de las tres indicaciones.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Secretario**.—Las indicaciones formuladas son las siguientes:

Del señor Senador de Atacama:

Para subvencionar a la escuela «Bruno Zavala», de Copiapó, 5,000 pesos.

Para fomentar el aprendizaje de la industria de la seda, 6,000 pesos.

Del señor Senador de Coquimbo:

Para instalacion de una Escuela de Artes i Oficios en la Serena, 10,000 pesos.

El señor Senador de Llanquihue ha insinuado que se consulte un ítem de treinta i cinco mil pesos para adquisicion del mapa de Santiago construido por el ingeniero señor Llona.....

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Permítame un momento Su Señoría; me parece que el señor Ministro iba a formular alguna indicacion.

El señor **Miers Cox**.—Solo voi a hacer una lijera observacion.

Ayer supe que el señor Silva habia presentado una solicitud al Senado para que se le conceda una subvencion a fin de establecer un taller para el aprendizaje de la industria de la seda.....

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—En tal caso, me parece que la Cámara deberia imponerse de esta solicitud ántes de votar la indicacion formulada por el honorable Senador de Atacama.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene el señor Ministro la palabra.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por los antecedentes que a este respecto tiene el Ministerio de mi cargo, puedo decir que encuentro justificada la indicacion formulada por el honorable Senador de Atacama.

El industrial a que Su Señoría se ha referido se presentó al Ministerio solicitando el apoyo del Gobierno, no para favorecer su industria sino para esta-

blecer una escuela o taller destinado al aprendizaje de ella, obligándose a tener cierto número de alumnos.

Esta solicitud del señor Silva, patrocinada por considerable número de comerciantes de Santiago, pasó en informe a la Sociedad de Fomento Fabril, que la apoya calorosamente, i ha enviado al Ministerio, junto con su informe, un reglamento para esa escuela-taller a fin de que sea aprobado por el Gobierno i rija una vez que se conceda la suma que se solicita. El solicitante pide una subvencion de seis mil pesos, i el Consejo de la Sociedad de Fomento Fabril considera módica esta suma.

Con estos antecedentes, el Ministerio considera justa la peticion del señor Silva i no ve inconveniente para que se consulte un ítem de seis mil pesos como subvencion a ese establecimiento.

Respecto de la insinuacion del honorable Senador de Llanquihue, debo declarar que, aun cuando tengo todos los antecedentes relativos a este asunto, todavía no me he impuesto de ellos, pues no creia que se tratara hoy de esto; pero sí he podido informarme lo suficiente para saber que el mapa de Santiago, de que se trata, es el mas completo que existe hasta ahora. Contiene nuevos detalles i es mucho mas minucioso que cualquiera otro mapa seccional; su empleo seria de gran ventaja en muchas oficinas del Estado.

Como no habia creido que fuera éste el momento oportuno para presentar una indicacion en el sentido espresado por el honorable Senador de Llanquihue, me parece haber llenado mi mision en este punto diciendo al Honorable Senado que, por los antecedentes que he alcanzado a conocer, esta indicacion estaria justificada i mereceria la aceptacion del Senado.

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Miers Cox*.—Yo creo que es un mal precedente que el Gobierno esté apoyando peticiones, como las que se han formulado, para subvencionar instituciones privadas de personas particulares i que no sabemos qué resultados pueden dar. Si a lo ménos se presentarán de una manera mas formal, acompañadas de antecedentes, i no a última hora, cuando todos estamos cansados, deseosos de terminar, i sin el tiempo suficiente para deliberar, talvez podria admitirse alguna de estas indicaciones en favor de esos establecimientos de particulares, como las que se han hecho respecto de Copiapó i Santiago.

Respecto de la peticion que se ha hecho para instalacion de una escuela de Artes i Oficios en la Serena, parece que no existe antecedente ninguno en que fundarla, a no ser las palabras pronunciadas por el honorable señor Sanfuentes, lo que, por mui autorizada que sea la palabra del señor Senador, no alcanza a manifestar la necesidad de dar una subvencion tan crecida como la que solicita Su Señoría. Así es que yo le negaré tambien mi voto.

El señor *Matta*.—Pido la palabra.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Matta*.—Es solo para hacer una rectificacion i desvanecer una equivocacion en que parece

haber incurrido el señor Senador de Valdivia. Esta escuela «Bruno Zazala» no lleva ese nombre porque éste sea de un particular que la tenga a su cargo sino en memoria de un gran patriota que murió hace treinta o cuarenta años; está consagrada a la instruccion del pueblo i ahora se piensa ensancharla, fundando allí un taller de carpintería. Al favorecerla, pues, no se favorece a una persona particular, como parecia insinuarlo Su Señoría. Respecto al establecimiento a que se refiere la solicitud del señor Silva, no debe olvidar el honorable Senador de Valdivia que ha sido recomendado eficazmente por la Sociedad de Fomento Fabril i que el señor Ministro reconoce la justicia de la peticion que se ha hecho al Senado. Lo mismo debo decir de la Escuela de Artes i Oficios de la Serena; i debo agregar que me parece que la palabra de un Senador es bastante autoridad para garantizar la justicia de que se le otorgue lo que pide. Esta escuela viene a ser un reflejo de la de Artes i Oficios de Santiago, i yo no veo por qué se le negaría un auxilio que ha de servir para la enseñanza de nuestro pueblo, tan abandonada hasta la fecha por las autoridades.

El señor *Santa Cruz*.—Pido la palabra.

El señor *Gandarillas* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Santa Cruz*.—La cantidad de cincuenta pesos consultada en el ítem 3 de la partida 23 del presupuesto pasado para incremento de la dotacion de útiles de enseñanza de la Escuela Práctica de Minería de Copiapó, no alcanzó a invertirse i los fondos consultados volvieron a ingresar en arcas fiscales.

Son conocidos de todos los señores Senadores los magníficos resultados que ha dado esta escuela, de donde han salido muchos administradores de minas importantes i de establecimientos de fundicion.

El honorable Senador de Valparaiso, señor Edwards, en un viaje que hizo en años pasados a Copiapó i en vista de la carencia de útiles que habia en aquel establecimiento, tuvo la jenerosidad de obsequiarle para que adquiriera algunos la cantidad de cien libras esterlinas. Cuando se discutía el año pasado la subvencion para esta escuela, el mismo señor Senador tuvo a bien apoyarla i se consiguió del Congreso que consultara la suma de cinco mil pesos con ese fin. Como ya he manifestado, esta cantidad no se invirtió por entero. Por esta razon i por las otras que he espuesto a la lijera, me atrevo a solicitar del Honorable Senado que se sirva consignar un ítem de cinco mil pesos i en la misma forma que el que ha caducado.

Diria así:

«Para incremento de la dotacion de útiles de enseñanza de la Escuela Práctica de Minería de Copiapó. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 5,000»

Iba a hacer presente todavía que al señor Ministro debe constar personalmente el mal estado en que se encuentran los útiles de enseñanza de aquel establecimiento, sobre el cual debe haber recibido informes de fuente autorizada.

Apelo, por lo tanto, a los datos que a este respecto pueda suministrar a la Honorable Cámara el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Senador de Bio-Bio sería para agregar un ítem a la partida 19?

El señor **Santa Cruz**.—O en la partida 32 «Diversos gastos», ya que se cree que no sería conveniente consultar una nueva partida para consignar los ítem propuestos por los señores Senadores de Atacama i de Coquimbo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Considero, señor Presidente, que las observaciones hechas por el honorable Senador de Bio-Bio son fundamentos mas que suficientes para justificar la peticion de Su Señoría con el fin de que se destine una suma a la satisfaccion de esas necesidades que se hacen sentir en la Escuela Práctica de Minería de Copiapó.

Por lo demas, bastaria lo espuesto por Su Señoría, pues las palabras de un señor Senador están suficientemente autorizadas para que necesiten ajena confirmacion. Sin embargo, me permitiré decir, ya que el honorable Senador ha invocado mi testimonio, que en el presupuesto del año pasado se consultaba la cantidad de cinco mil pesos para incrementar la dotacion de útiles de enseñanza de la Escuela de Minería de Copiapó, de la cual solamente pudo invertirse una parte, ingresando el resto a arcas fiscales.

En verdad, la indicacion del honorable Senador de Bio-Bio no es sino para reproducir en el presupuesto de 1896 el mismo ítem que en el del año pasado se consultaba para adquisicion de útiles de enseñanza del establecimiento de que se trata.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Senador.

El señor **Castellon**.—Para hacer una observacion respecto de la insinuacion del honorable Senador de Llanquihue,.....

El señor **Gandarillas** (Presidente).—El señor Senador de Llanquihue ha pasado relectada una indicacion a la Mesa.

Va a leerla el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Para adquisicion del plano topográfico del departamento de Santiago, levantado por el ingeniero don Alberto Llona, treinta i cinco mil pesos.»

El señor **Castellon**.—Está bien, señor Secretario.

Continúo, señor Presidente, para manifestar que yo no aceptaré esta indicacion, tanto porque no conocemos el plano trabajado por el señor Llona i no podemos, en consecuencia, juzgar de la importancia práctica de este trabajo, como por carecer de antecedentes necesarios para poder apreciar su justo valor. Es verdad, segun lo ha espresado el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, que en el Ministerio existen datos i antecedentes al respecto, pero el mismo señor Ministro nos ha declarado que no ha tenido tiempo ni oportunidad de estudiarlos.

De manera que no tiene el Senado base de que partir para poder estimar la importancia i utilidad de este trabajo, ni para saber si merece que el Estado invierta en su adquisicion la cantidad de treinta i cinco mil pesos que señala el honorable Senador de Llanquihue. Yo creo que el trabajo es de lo mas completo i acabado en su jénero, como lo ha juzgado el honorable Ministro, i que puede prestar mui útiles servicios; pero, lo cierto es que solo tenemos datos mas o ménos vagos sobre el particular por las noticias que ha dada la prensa.

Lo mas prudente seria, a mi juicio, dejar este asunto para cuando tengamos mayores antecedentes acerca de él; que si el Gobierno estimara conveniente la adquisicion de este mapa, presentará oportunamente un proyecto de lei para conceder los fondos que se necesitan con este objeto.

La verdad es que, a lo ménos por ahora, no tenemos datos que nos permitan apreciar el mérito de este trabajo i ménos valorizarlo. Ni siquiera sabemos si el señor Llona lo estima en la suma que ha indicado el señor Senador de Llanquihue o en otra mayor, o bien en una suma menor a esa. No lo sabemos; i talvez lo mejor seria que el señor Senador dejara la indicacion que Su Señoría ha formulado para momento mas oportuno o aguardara la presentacion de un proyecto de lei que autorice la adquisicion de este mapa por cuenta del Estado.

Como he dicho, tendré el sentimiento de votar en contra de dicha indicacion por las razones que he espresado; permitiéndome recomendar al señor Ministro el estudio de los antecedentes que están en poder del Gobierno a fin de que si se cree conveniente la adquisicion de este trabajo se pidan oportunamente al Congreso los fondos necesarios.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente,

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rozas**.—Desearia saber cuál es la opinion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas. Si Su Señoría no creyera aceptable la idea que he sometido a la consideracion del Honorable Senado, me apresuraria a retirar mi indicacion.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Lo que a este respecto puedo decir al Honorable Senado, es que en el Ministerio de mi cargo existen varios antecedentes sobre el trabajo del señor Llona, entre otros un informe del Estado Mayor Jeneral i otro de la Direccion de Obras Públicas; en ámbos se recomienda la utilidad de la obra i la conveniencia que habria en que el Estado la adquiriese.

Puedo agregar que el trabajo de este mapa, iniciado por su autor desde varios años atras, ha sido apreciado por una comision compuesta de los ingenieros don Uldaricio Prado i don Ismael Renjifo, quienes lo han estimado en cuarenta mil pesos.

Respecto de la dificultad de que ha hecho mérito el honorable Senador de Concepcion, esto es, si el

autor de este trabajo estaria dispuesto a cederlo por la suma de treinta i cinco mil pesos, puedo asegurar a Su Señoría que el señor Llona no tendria inconveniente para enajenarlo por esa cantidad.

Por lo demas, como esta es cuestion de apreciacion, si el Honorable Senado cree que con los datos que he podido suministrarle hai lo bastante para poder resolver, por mi parte no hai inconveniente; por el contrario, si cree la Honorable Cámara que se necesita de mayores antecedentes, yo me haré un deber en estudiar este negocio i presentarle oportunamente el resultado de ellos a fin de que pueda resolver lo que estime mas conveniente.

El señor **Castellon**.—El Senado nada sabe de positivo acerca de este trabajo, señor Ministro; por eso seria mejor esperar que el Gobierno nos dijera si es conveniente comprar la obra de que se trata i si realmente vale el precio que se le asigna.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo dejo este punto a la resolucion de la Honorable Cámara.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—Estoi viendo con admiracion, señor Presidente, que se están formulando indicaciones que importan nuevos i crecidos gastos que yo consideraria mui posibles en épocas normales, pero que en las circunstancias por que atravesamos no puedo ménos de estimar como inconvenientes e incorrectos.

En dias pasados, no mas, comprometimos el crédito del país para pagar cuentas impostergables, i, mientras tanto, estamos desparramando el dinero a manos llenas: treinta mil pesos acá, cuarenta mil allá i cien mil acullá.

¿De dón le vamos a sacar los fondos suficientes para cubrir estos gastos?

No lo sé.

Por este motivo me opondré terminantemente a todas las indicaciones que se formulen en el sentido de entrar en cualquier nuevo gasto o aumentar los consultados en el proyecto.

El señor **Rozas**.—En vista de las consideraciones que se han hecho valer i de la promesa del señor Ministro, retiro, señor Presidente, la indicacion que habia formulado.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, podrá darse por retirada la indicacion del señor Senador de Llanquihue.

Queda retirada la indicacion.

Habiendo terminado el inconveniente que no permitia al señor Presidente permanecer en la Sala, puede ahora Su Señoría continuar presidiendo la sesion.

El Senado me permitirá que vuelva a mi asiento.

El señor **Santa Cruz**.—Si no estuviese el honorable señor Presidente, tendríamos mucho gusto en que Su Señoría continuara dirijiendo la sesion.

El señor **Gandarillas** (Presidente).—Doi las gracias a Su Señoría.

*Pasa a ocupar su sillon de Senador, i entra a presidir nuevamente el señor Reyes.*

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Las indicaciones pendientes son cuatro:

Una del señor Senador de Coquimbo, para agregar a la partida 32 un ítem de diez mil pesos, por una sola vez, para la instalacion de una Escuela de Artes i Oficios en la Serena.

Indicacion del señor Senador de Atacama para consultar un ítem de cinco mil pesos, auxilio a la escuela-taller «Bruno Zavala» de Copiapó.

Indicacion del mismo señor Senador para que se consulte un ítem de seis mil pesos como subvencion para la enseñanza de la industria de la seda.

I, por último, la indicacion del señor Senador de Bio-Bio para agregar un ítem que diga:

«Ítem ... Para incremento de la dotacion de útiles de enseñanza de la Escuela de Minería de Copiapó. \$ 5,000»

El señor **Miers Cox**.—No está bien la glosa del ítem relativo a subvencionar la industria de la seda; habria que modificarla...

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Podria decirse: «Para la organizacion de un taller de aprendizaje destinado a la industria de la seda, 6,000 pesos.»

El señor **Matta**.—Perfectamente; yo acepto la redaccion propuesta por el honorable Ministro.

El señor **Miers Cox**.—Esta industria se halla establecida hace muchos años en Santiago; yo la conozco desde algun tiempo. De modo que no se trata de establecerla...

El señor **Matta**.—Se trata de su aprendizaje.

El señor **Miers Cox**.—Yo me opongo, por ahora, al ítem en la forma en que se propone.

El señor **Reyes** (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ya está cerrado el debate i que están en votacion las indicaciones. I, respecto a este ítem, no hai mas indicacion que la que ha propuesto el señor Senador de Atacama, que ha aceptado la modificacion presentada por el señor Ministro. No podria tomarse en cuenta ninguna indicacion que no haya sido formulada.

Va a votarse la indicacion del honorable Senador de Coquimbo.

El señor **Secretario**.—Para agregarle el siguiente:

«Ítem ... Por una sola vez a la Escuela de Artes i Oficios de la Serena, para subvenir a sus gastos de instalacion. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 10,000»

¿Se aprueba el ítem?

*Fué aprobado por siete votos contra cinco.*

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Senador de Atacama para consultar el siguiente ítem:

«Ítem ... Auxilio, por una sola vez, a la escuela-taller «Bruno Zavala», Copiapó. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 5,000»

Resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor **Reyes** (Presidente).—Habiendo resultado empate de votos, deberá repetirse la votacion, constituyéndose antes la Sala en comision.

¿Tiene el señor Ministro algunos antecedentes a este respecto?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Va a repetirse la votacion.

Repetida la votacion, la indicacion fué desechada por siete votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—La otra indicacion del señor Senador de Atacama es para que se agregue a la partida 32 un ítem en esta forma:

«Item ... Para la organizacion de un taller de aprendizaje de la industria de la seda. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 6,000»

¿Se acepta esta indicacion?

Fuó aprobada por siete votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—Queda la indicacion formulada por el señor Senador de Bio-Bio para que se consulte el siguiente:

«Item ... Para incremento de la dotacion de útiles de enseñanza de la Escuela de Minería de Copiapó. Lei de presupuestos de 1896. \$ 5,000»

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

El señor **Gandarillas** (al votar).—No, señor; para no sentar un mal precedente.

El señor **Balmaceda**.—Sí, para salvar un error.

El señor **Varela**.—Sí, señor; porque esa Escuela ha dado muy buenos resultados.

El señor **Matta**.—Sí, señor; porque solo se trata de una simple restitution.

La indicacion fué aprobada por diez votos contra dos.

El señor **Secretario**.—No queda ninguna otra indicacion por votar.

Las partidas 33 i 34 fueron aprobadas anteriormente. Dice el acta de la sesion de 2 de febrero:

«Puesta en discusion la partida «Direccion de Obras Públicas», el señor Balmaceda llamó la atencion a la conveniencia que habria de que se consultara alguna suma con el objeto de adquirir los estudios hechos por don Francisco San Roman, relativos al Desierto de Atacama. Despues de algunas observaciones de los señores Santelices i Ministro de Obras Públicas se dió por aprobada la partida, acordándose tomar en consideracion, en la partida siguiente, el asunto a que se habia referido el señor Balmaceda.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a tomarse en consideracion la partida 35.

El señor **Secretario**.—Partida 35, «Gastos variables», 137,760 pesos.

Dice la Comision:

«PARTIDA 35.—(Pasa a figurar en el núm. 37).

### Gastos variables

A indicacion del señor Ministro se ha eliminado el ítem 20, sueldo del jefe de la seccion de almacenes i depósitos, se ha elevado de 300 a 420 pesos cada uno de los ítem 19, 29 i 33 que consultan el sueldo de los porteros de la Contaduría, de la Seccion de Arquitectura i de la Seccion de Minas i Jeografía.

El ítem 31 ha sido sustituido por este otro:

Item 34 Para los trabajos del plano catastral de la República, publicacion de mapas i pago de personal..... \$ 30,000

Se ha agregado a la glosa el ítem 38, para estudios de agua potable, la siguiente frase: «irrigaciones i obras de saneamiento.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion al partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Balmaceda**.—Sírvase el señor Secretario dar nuevamente lectura al ítem 34.

El señor **Secretario**.—Dice el ítem del proyecto:

«Item 34 Para los trabajos jeográficos, reconocimientos jeolójicos, publicacion de mapas i pago de personal..... \$ 30,000»

La honorable Comision mista lo ha sustituido por este otro:

«Item 34 Para los trabajos del plano catastral de la República, publicacion de mapas i pago de personal..... \$ 30,000»

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Luzcano** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Como aparece del acta que ha leído el señor Secretario, cuando se discutía la partida 34, pensé formular indicacion a fin de consultar alguna suma para adquirir i publicar los estudios del desierto de Atacama hechos por el ingeniero señor San Roman, i se me observó, si mal no recuerdo, por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que esa indicacion podía tener cabida en la partida 35, que ahora está en discusion. El honorable Ministro se manifestó propicio a la idea que me habia permitido yo insinuar i dispuesto talvez a proponer alguna indicacion con este objeto. Espero que Su Señoría tendrá a bien darnos la palabra oficial a este respecto.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Despues de la discusion habida el domingo i en atencion a lo espresado por el señor Senador de Cautín, el Gobierno ha creído que la proposicion de Su Señoría debe ser tomada en cuenta; i creo que conviene consultar alguna suma para satisfacer la idea insinuada por el honorable

Senador relativamente a la publicacion de los estudios del desierto i cordillera de Atacama por la comision presidida por el señor San Roman.

Propongo, en consecuencia, que en el ítem 34, que indica la Comision, se agregue la frase: «comprendiendo la publicacion de los estudios hechos por la comision presidida por don Francisco San Roman en el desierto i cordillera de Atacama», i que se aumente el monto del ítem en veinte mil pesos.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Solo para decir que acepto la indicacion en la forma propuesta por el señor Ministro, sin pronunciarme sobre la cantidad que Su Señoría ha indicado, porque no tengo los datos bastantes para hacerlo ni para apreciar el valor ni las obras ejecutadas en el desierto i en la cordillera.

Puedo decir al Senado, sin embargo, que la edicion de cinco mil ejemplares del mapa desde la Serena hasta el río Camarones, fué contratada por nuestra Legacion en Europa por la cantidad de siete mil francos. Desgraciadamente, los tristes sucesos del año 91 impidieron la realizacion de esta obra. Mas tarde, con el incendio del edificio del Congreso, se quemaron los planos i los estudios hechos, i solo quedan los que conservó el señor San Roman como borradores.

Es evidente, pues, la conveniencia que hai en hacer imprimir i publicar estos trabajos tan pronto como sea posible hacerlo, ántes de que por cualquiera circunstancia imprevista pudieran llegar a desaparecer; i así el Estado se evitaria una gran pérdida i la consiguiente demora i gastos que demandarian nuevas exploraciones.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro seria para que el ítem propuesto por la Comision se redactara en esta forma:

«Ítem 34 Para los trabajos del plano catastral de la República, publicacion de mapas, comprendiéndose la de los estudios hechos por la comision presidida por don Francisco San Roman sobre el desierto i cordillera de Atacama, i pago de personal... \$ 50,000»

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—Desearia saber, señor Presidente, si la indicacion del señor Senador de Cautín es para comprar los manuscritos del señor San Roman, a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Senador; los estudios practicados por el ingeniero señor San Roman, a los cuales no se ha dado publicidad por diversos inconvenientes i que conserva en su cartera, en forma de apuntes, no son de su propiedad sino que pertenecen al Estado.

El señor San Roman practicó estos estudios como jefe de una Comision nombrada por el Gobierno

para hacer exploraciones en el desierto de Atacama. El resultado de estos trabajos no ha sido publicado, a lo ménos de una manera completa, i esto es a lo que tiende la indicacion del señor Senador de Cautín, es decir a hacer publicar del modo tan estenso i fiel el resultado de los estudios de aquella Comision, aprovechando los apuntes i anotaciones que tiene en su poder el señor San Roman.

El señor **Balmaceda**.—I que son los únicos que existen sobre la materia.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No van, pues, a hacerse nuevos estudios ni adquirir un trabajo que, como he dicho, es propiedad fiscal, sino a utilizar los apuntes i detalles del trabajos hecho de cuenta del Estado por el ingeniero señor San Roman.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se dará por aprobada la partida en los ítem que no han sido observados, junto con las indicaciones de la Comision.

Aprobada.

Van a votarse las indicaciones del honorable señor Ministro.

Si ningun señor Senador pidiera votacion, podrian darse por aprobadas.

El señor **Gandarillas**.—Yo pido votacion.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro es para que el ítem 34 se redacte en esta forma:

«Ítem 34 Para los trabajos del plano catastral de la República, publicacion de mapas, comprendiéndose la de los estudios hechos por la Comision presidida por don Francisco San Roman sobre el desierto i cordillera de Atacama i pago del personal..... \$ 50,000»

¿Se aprueba la indicacion?

Fué aprobada por nueve votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Hai tambien otra indicacion del señor Ministro para suprimir el ítem 1, que ha sido trasladado al presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se suprimirá este ítem que pasó a figurar en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Suprimido el ítem.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—Preguntaria al honorable señor Ministro—porque he estado algo paralojizado respecto de la partida que se discutía—respecto del ítem 30 de esta partida 35, ¿qué significa esto de «suelo de un petrólogo» i cuáles son las funciones que desempeña este empleado?

Pero, si Su Señoría no pudiera decirnos nada a este respecto, entónces seguiríamos adelante, sin insistir mas, por mi parte, acerca de esta cuestion.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El empleado de que se trata, señor, es un profesor que tiene que estudiar la resistencia de las piedras, para deducir de su condicion la clase de herramientas que deben emplearse en sus labores, ya sea para destrozarse, ya para beneficiarla. Esto sucede con frecuencia en los casos en que, por ejemplo, se trate de aporillar un túnel o de modificar un trozo de piedra para adaptarlo a un objeto especial.

La oficina del petrólogo es, pues, una oficina de estudios para conocer la resistencia de las piedras i saber el material que debe emplearse en su elaboracion i la clase de trabajos a que haya de destinarse.

El señor **Gandarillas**.—¿Es un empleado contratado?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor, i aun creo que tengo su nombre en mi cartera. Actualmente presta sus servicios en la Seccion de Minas de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Gandarillas**.—¿I qué tiene que ver la Direccion de Obras Públicas con las minas?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La lei que creó la Direccion de Obras Públicas dispuso, señor Senador, que tuviera una seccion de minas.

El señor **Gandarillas**.—No lo dudo, señor Ministro. Pero en la práctica ¿cuáles son las funciones de esta Seccion de Minas?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En realidad, señor Senador, con relacion a minas, hace bien poca cosa o mas bien, nada. Está, mas bien, encargada de la formacion de planos. En cuanto a trabajos de minas, en realidad no hace ninguno, i si aparece esta seccion en el presupuesto, es porque el Gobierno se ha creído obligado a dar cumplimiento a la lei especial que creó la Direccion de Obras Públicas, en la parte que se refiere a dicha seccion.

El señor **Miers Cox**.—Entiendo que el estudio de resistencia de materiales pertenece al curso de los ingenieros civiles.

De manera que este gasto que se consulta en el ítem 3, no tiene razon de ser. Pero, como la partida está ya aprobada, no formularé indicacion alguna.

El señor **Reyes** (Presidente).—Está en discusion la partida 36.

El señor **Secretario**.—Partida 36, «Caminos i vías fluviales» 640,000 pesos.

Dice el informe de la Comision:

PARTIDA 36.—(Pasa a figurar con el núm. 38)

*Caminos i vías fluviales*

Se ha reducido, a indicacion del señor Ministro, de 200,000 a 160,000 pesos el ítem 1, para estudios, apertura, reparacion de caminos i pago de empleados;

i de 70,000 a 40,000 pesos el ítem 2, para trabajos en vías fluviales, etc., debiendo suprimirse la frase final que dice: «que dirige el señor C. J. Cordemoy.»

En el ítem 3 se ha suprimido la palabra «existente», con que termina.

El ítem 4, destinado a construccion de nuevos puentes, se ha fraccionado en dos ítem, redactados así:

Item ...	Para construccion de nuevos puentes, debiendo construirse uno sobre el rio Cholchol, para la comunicacion de la ciudad de Nueva Imperial.....	\$ 125,000
" ...	Para construccion de puentes en los lugares donde los vecinos contribuyan con un cuarenta por ciento.....	125,000

A peticion del señor Ministro se ha elevado de 50,000 a 173,000 pesos el ítem 5, en estos términos:

Item ...	Para gastos en caminos de boquetes de cordillera, incluyendo las sumas que se perciban por paejes... ..	\$ 173,000
----------	---	------------

Se ha hecho presente por el señor Ministro que hai necesidad de consignar una nueva partida destinada a pagar en el año 1896 la parte insoluta de obras contratadas en el presente año, cuyo valor no alcanzará a cancelarse en su totalidad dentro de la vijencia del presupuesto actual.

La Comision se limita a hacer presente esta necesidad, sin proponeros cantidad alguna con tal objeto, porque no es posible saber aun lo que se quedará adeudando por estas obras al terminar el año.

El señor Ministro ha quedado de presentar estos datos oportunamente a la Cámara.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Miers Cox**.—Rogaria al honorable señor Ministro que se sirviera decirme si los trabajos en vías fluviales de que habla el ítem 2 de esta partida son los mismos que el ingeniero señor Cordemoy inició, años atras, en los rios Maule i Valdivia.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Rio Maule, señor Senador?

El señor **Miers Cox**.—Sí, señor Ministro.

El ítem 2 de esta partida dice así: «Para trabajos en vías fluviales i pago de injenieros i gastos de la Comision de Estudios i de Puertos que dirige el señor C. J. Cordemoy, 70,000 pesos.»

Desearia saber si estos setenta mil pesos que se consulta en este ítem son para continuar los trabajos en los rios Valdivia i Maule, de que se ocupó hace años el ingeniero señor Cordemoy.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No tengo conocimiento de que se hayan hecho estudios de esta naturaleza en el rio Maule. Pero el objeto que tiene especial-

mente este ítem es allanar los inconvenientes que presenta el lecho de los ríos para facilitar su navegación, si ella ofrece peligros.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—La esplicacion del señor Ministro es muy satisfactoria, porque veo que este gasto se hace en facilitar la navegacion de los ríos, donde esta navegacion existe. Espero, por mi parte, que así siga haciéndose i no se continúen los trabajos iniciados para la canalizacion del río Valdivia i del río Maule. Estos trabajos periciales que se estaban haciendo fueron paralizados.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estudios, señor, pero no trabajos.

El señor **Miers Cox**.—Esos estudios eran tan estériles que creo es preciso dejarlos de mano.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Desearia preguntar al señor Ministro si habria algun inconveniente para destinar, de los ciento sesenta mil pesos que consulta el ítem 1 de esta partida, diez mil pesos para continuar el camino carretero de Caldera al Mineral del Algarrobo. El presupuesto anterior consulta una suma con este objeto, pero la obra que ió paralizada por falta de fondos. Ese mineral es un elemento de gran riqueza i tengo especial encargo de los vecinos de Caldera para solicitar del señor Ministro una suma que podria ser de diez mil pesos para continuar esos trabajos.

Así es que podria modificarse la glosa del ítem, diciendo que de esa suma se destinarian diez mil pesos al objeto indicado.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo rogaria al honorable Senador que no introdujera modificacion en la glosa del ítem, contando Su Señoría con la buena voluntad del Ministro que habla para atender a la necesidad que hace presente.

La norma de conducta observada el año anterior fué atender con preferencia decidida a los caminos de las provincias del norte, porque creia que con esto se facilitaba la explotacion de las fuentes de riqueza que allí existen.

Una vez aprobado el presupuesto me haré un deber en atender a la peticion de Su Señoría.

El señor **Matta**.—Me basta la promesa del señor Ministro, i deseo que quede constancia de ella en el acta.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de

Industria i Obras Públicas).—El ítem 4 consulta, en la forma que le ha dado la Comision, la cantidad de doce mil quinientos pesos para construccion de puentes en los lugares donde los vecinos contribuyan con el cuarenta por ciento del costo de las obras. Yo rogaria al Honorable Senado que modificara la glosa del ítem, espresando que la contribucion de los vecinos deberá ser solamente del veinte por ciento.

Me fando, para hacer esta peticion, en diversas consideraciones. La primera es que, en la actualidad, serán muy pocos los que puedan contribuir con el cuarenta por ciento para obras de esta naturaleza, que son de costo elevado. Pero la circunstancia principal que me mueve a hacer esta peticion, es que cierto número de vecinos de diversas localidades habian reunido fondos con este objeto, los que fueron depositados el año 95 en las tesorerías respectivas, i por haberse depositado estos fondos en el último mes del año 95, el Gobierno se consideró autorizado para decretar la ejecucion de esas obras, porque con eso iria a comprometer fondos del año 96, tomando en cuenta la demora que habria en la peticion de propuestas i su aceptacion. No le pareció correcto al Gobierno ese procedimiento.

Esta circunstancia me parece que justifica la reduccion de la cuota, porque de otra manera no sabria el Ministerio cómo dar inversion a ese dinero depositado de antemano i que lo fué en el concepto de contribuir con el veinte por ciento a la construccion de los puentes.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Deseo simplemente preguntar al señor Ministro si estos puentes a que se refiere el ítem cuya modificacion se solicita (son puentes que se construyen en ríos, esteros i en caminos públicos, o son puentes sobre acequias u otra clase de acueductos?)

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No se hacen estas construccion, honorable Senador; a lo ménos hasta ahora no se han hecho, sino sobre ríos o esteros caudalosos.

El señor **Gandarillas**.—¿I en caminos públicos?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Naturalmente, en los caminos públicos.

El señor **Gandarillas**.—Yo creo que la Comision mista de presupuestos, siguiendo la regla que habia establecido anteriormente, quiso que se fijara una cuota un poco mayor, porque de otro modo, contribuyendo los vecinos con el veinte por ciento solamente, en los lugares donde hubieran propietarios ricos, éstos absorberian todo el ítem; mientras que consultando el cuarenta por ciento, habria ocasion a que el dinero se repartiera entre diversas localidades, porque siendo mayor la cuota, habria ménos interes en contribuir a la ejecucion de estas obras.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El honorable Senador, al objetar la cuestion que he tenido el honor de hacer, no ha tomado en cuenta la razon principal que

he dado, esto es, que hai depósitos hechos por los vecinos desde el año anterior con este objeto i están ya preparados los planos para algunas obras.

El señor **Castellon**.—¿Con cuánto contribuian los vecinos segun el presupuesto del año anterior?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el veinte por ciento; ahora se ha elevado a cuarenta por ciento la cuota, la que me parece mui subida.

El señor **Gandarillas**.—No hai obligacion ninguna, señor; el que quiere contribuye. Se concluyó ya la suma que habia para invertir con el veinte por ciento con que contribuyeron los vecinos, i ahora se fija el cuarenta por ciento, pero no hai obligacion ninguna de contribuir por parte de los vecinos.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo creo que esa cuota será ilusoria, i si el veinte por ciento va a favorecer a los ricos, el cuarenta por ciento va a favorecer a los mas ricos.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Un sentimiento de humanidad me obliga a usar de la palabra para dirigir una observacion al honorable Ministro, sobre construccion de puentes. I digo de humanidad, porque son muchos nuestros conciudadanos que, en vez de llegar a su destino en el atravesio de los rios, llegan a un destino mui diverso, i muchas veces en vez de llegar a la otra orilla hacen camino a la otra vida.

Creo que la Comision mista de presupuestos, atendiendo precisamente a los deberes de humanidad, ha redactado la glosa del ítem en esta forma: «para construccion de nuevos puentes, debiendo construirse uno sobre el rio Chol-Chol.» Hago honor a la Comision mista por la atencion que ha prestado a esta localidad.

Al mismo tiempo hai otro puente de no ménos importancia que ése, el del rio Cautin. Recuerdo que en época pasada hice algunas observaciones sobre el particular, i recuerdo tambien que el honorable Ministro quedó de atender a esas observaciones, para reconstruir este puente, que fué destruido por uno de los temporales del año anterior.

Estos puentes, honorable Presidente, en realidad no van a favorecer a los ricos.....

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Me permite el honorable Senador?

El señor **Balmaceda**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Para manifestar a Su Señoría que el deseo que ha espresado está satisfecho; el puente del rio Cautin se encuentra ya reparado.

El señor **Balmaceda**.—Agradezco al honorable Ministro que haya atendido las observaciones que tuve el honor de hacer en aquella época.

Decia, señor Presidente, que no son los ricos los favorecidos con estos puentes, sino los pobres; porque,

donde no hai puentes, no faltan lanchas que hagan la travesía, las cuales son aprovechadas por los que pueden pagar los derechos que por su uso se cobran; mientras tanto los pobres se arrojan al agua para hacer la travesía, i con frecuencia encuentran la muerte.

He recibido tambien un telegrama dirijido por los vecinos de Mulchen a los Senadores i Diputados de aquella provincia, pidiéndoles que hagan presente la necesidad de construir cuanto antes un puente sobre el rio Bureo, que comunique aquella ciudad con la de los Anjeles. Este puente construido anteriormente ha sido destruido por las considerables creces del estero en invierno, i yo rogaria al honorable Ministro que atendiera con preferencia a su construccion, que es de indispensable necesidad.

En otra ocasion me ocupé tambien de la necesidad que habia de construir un puente sobre el rio Maipo, en su desembocadura en el Océano. Entónces se representó al Gobierno esta necesidad, i el Gobierno, atendíendola, consultó en el presupuesto la cantidad que debia destinarse a este objeto i se contrató la obra. Pero, desgraciadamente, vinieron despues ciertos sucesos, que no tengo para qué recordar, i todo quedó en nada.

Creo, pues, que ha llegado el momento de que el Gobierno haga lo posible para construir ese puente cuanto antes.

Yo desearia que el honorable Ministro me dijera si con la cantidad consultada para puentes podrian ejecutarse estas obras, concretándome principalmente a los puentes sobre el Bureo i sobre el Maipo.

Por lo demas, yo acepto la indicacion formulada por el honorable Ministro, para que en lugar del cuarenta sea el veinte por ciento la cantidad con que deben contribuir los vecinos para la construccion de puentes.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rozas**.—El honorable señor Santelices, Senador por Malleco, me hizo el encargo de formular la misma peticion que ha hecho el honorable Senador por Cautin, sobre la construccion del puente sobre el Bureo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a contestar al honorable Senador por Cautin manifestando que, con la suma de doscientos cincuenta mil pesos, destinada a la construccion de puentes, no habrá para construir un solo puente mas fuera de los ya acordados; porque los diecisiete puentes que se mandaron construir por la lei de presupuestos para 1895, necesitan para su terminacion de la cantidad de ciento setenta i un mil pesos, que será preciso deducir del nuevo presupuesto.

El señor **Miers Cox**.—Entre ellas está el del Bureo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de

Industria i Obras Públicas).—Ese es otro puente situado en otro punto.

De manera que habrá que deducir la suma de ciento setenta i un mil pesos de este ítem, para la conclusion de las obras iniciadas el año 95; solo el puente de Cholchol importa ciento cincuenta mil pesos.

Hai otro puente importante que no se ha tomado en consideracion i cuya construccion es indispensable; me refiero al puente sobre el rio Cauquén en la ciudad del mismo nombre. La ciudad está separada del ferrocarril por el rio, de modo que muchas veces, por falta de un puente adecuado, los habitantes no pueden servirse del ferrocarril. Se comprende, pues, cuán importante es su construccion. Costará cincuenta mil pesos mas o ménos; de modo que con el costo de este puente i de los otros a que se ha hecho referencia, el ítem está excedido en cuarenta i tantos mil pesos.

El señor **Gandarillas**.—El gasto que imponga la construccion de ese puente del rio Cauquén debe salir de la partida de ferrocarriles, porque no puede considerarse concluido ese ferrocarril mientras ese puente no esté terminado. Así lo dice la lei que autorizó la construccion del ferrocarril de Parral a la ciudad de Cauquén.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El comienzo del puente está como a ochocientos metros de la estacion, señor Senador; de modo que no puede considerarse como parte del ferrocarril.

El señor **Balmaceda**.—Es un camino...

El señor **Gandarillas**.—La lei que autorizó la construccion de ese ferrocarril dijo que debía llegar a la ciudad de Cauquén, no a ochocientos metros de ella, ni al camino que conduce a Cauquén; de modo que el ferrocarril no está concluido.

El señor **Castellon**.—Eso quiere decir que se cumplió mal la lei. Yo haré una pregunta al señor Ministro, si el señor Presidente lo permite.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—¿Podría el señor Ministro decirme a la construccion de qué puentes están asignados los fondos depositados en tesorerías i a que hace poco se referia Su Señoría?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Senador. Al puente de Bio-Bio, que comunica a Mulchen con los Angeles i que importa cincuenta i cinco mil pesos; al puente de Chimbarongo, en la Quinta, que se estima en diezochocientos mil pesos. Al puente sobre el Antivero, que une a San Fernando con el camino principal...

El señor **Castellon**.—¿Cuánto vale este puente?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Doce mil pesos, señor Senador.

Quedan todavía otros en Malleco i Collipulli, para cuya construccion no se ha hecho el depósito todavía. La autoridad comunicó que la cantidad estaba reunida, pero yo le dije que no era conveniente todavía hacer el depósito hasta que el Congreso autorizara el gasto.

El señor **Castellon**.—Entonces hai de sobra con los ciento veinticinco mil pesos.

El señor **Balmaceda**.—Convendría dejar los dos ítem.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sin la concurrencia de vecinos se haria mas difícil, ménos podria el Fisco atender a esas construccion.

El señor **Balmaceda**.—Entonces aumentar el ítem o sacar del ítem 1 la suma necesaria.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Seria la misma cosa.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se dará por aprobada la partida en todos los ítem que no han merecido observacion, así como las modificaciones de la Comision que no han sido objetadas.

Van a votarse las indicaciones.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro para fijar en veinte por ciento la cuota con que deben concurrir los vecinos a la construccion de puentes.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse en primer lugar la indicacion propuesta por la Comision, que fija en cuarenta por ciento la cuota con que deben contribuir los vecinos.

*Votado el ítem en la forma propuesta por la Comision, fué desechado por siete votos contra cuatro.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Si al Senado le parece, podria darse por aprobado el ítem con la indicacion del señor Ministro para reducir a veinte por ciento la cuota con que hayan de contribuir los vecinos.

Aprobado.

I, como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion,

## ANEXO

SOLICITUD DE LOS AYUDANTES DE ESCUELA DE VALDIVIA

«Soberano Congreso:

Cárlos Adriaola, Alfredo Carvallo, David Montaña, Cárlos Muñoz, Rosario González B. i Sofia Westermeyer, ayudantes de las escuelas de las provincias de Valdivia, al Soberano Congreso con el debido respeto esponen:

Considerando la aflictiva situacion económica por que atraviesa el país por la baja del cambio i la considerable alza que día a día viene notándose en el precio de los artículos de primera necesidad;

Que los empleados de instruccion primaria, i en especial los ayudantes, somos los afectados mas directamente por las consecuencias del considerando anterior, por cuanto nuestros sueldos permanecen siempre fijos;

Que a casi todos los otros empleados de los diversos ramos de la administracion pública se les ha aumentado considerablemente los sueldos en vista de las circunstancias actuales;

«I, por último, no siéndonos posible ocupar la posición social que nuestro empleo exige i en virtud de las facultades que el pueblo confiere a sus representantes para mejorar la situación, económica de los empleados de la Nación, al Honorable Congreso rogamos se digne concedernos un aumento del cincuenta por ciento del sueldo que actualmente gozamos, con lo que creemos vivir regularmente cómodos i en la posición que nuestra ocupación demanda.

Es gracia i justicia.—*Cárlos Adriaçola.*—*Alfredo Carvalho.*—*David Montaña.*—*Cárlos Muñoz.*—*Rosario González.*—*Sofía Westermeyer.*»

PUENTE SOBRE EL BUREO

(Telegrama)

«Santiago, 3 de febrero de 1896.—Señor Senador don José María Balmaceda.—Mulchen, 3 de febrero de 1896, a las 10 A. M.—Los abajos suscritos, propietarios i vecinos de Mulchen, teniendo en cuenta el estado del puente sobre el río Bureo, que comunica de esta ciuda i con la capital de la provincia, los Anjeles, i amenazados de una pronta incomunicación, nos dirijimos a Ud., nuestro representante en el Congreso, solicitando pida se consulte en el presupuesto de Obras Públicas la cantidad necesaria para su reconstrucción; planos i presupuestos ordenados hacer por ex-Ministro Dávila Baeza, obran en oficina de Direccion Obras Públicas. Razones que sobre poca utilidad se han dado por proximidad puente en construcción que va a la montaña no tienen valor, pues distancia que los separa son mas de cuarenta cuadras por caminos pésimos en verano i completamente intransitables en invierno. Acta orijinal va por correo.—*David Figueroa*, primer alcalde.—*Nicolás Pradena*, segundo alcalde.—*Adrian Mellado*, rejidor.—*José D. Fuentes*, rejidor.—*Gavino Lafuen-*

*te*, cura-párroco.—*Luis Recabárrén*, médico de ciudad.—*Desiderio Fernández*, oficial del Registro Civil.—*I. del Campo*, comandante de policía.—*Juan Bravo*, tesorero municipal.—*Fidel Barriga*, administrador de correos.—*Galvarino Green*, jefe de estacion.—*Rafael Campino*.—*Primitivo Carte*.—*Gumecindo Mellado*.—*L. Roblin*.—*A. Gatica*.—*Juan Sharpe*.—*Eugenio Schinpp*.—*Manuel Urrutia*.—*M. Pinto*.—*Matias Pino*.—*Juan de Dios Leiton*.—*Roberto Pradena*.—*Juan de la Hera*.—*Francisco Lavin*.—*José del C. Pinto*.—*José Valencia*.—*P. H. Espinosa*.—*A. Mazorreaga*.—*Enrique Sharpe*.—*A. 2.º Bustos*.—*A. Sepúlveda*.—*Amadeo Figueroa*.—*Doyharcábal Hermanos*.—*Juan de Dios Campos*.—*Fernando Carte*.—*R. Mera*.—*A. Santana*.—*Bautista González*.—*José V. Herrera*.—*Manuel Claro*.—*Galo Loyola*.—*Cristóbal Alarcon*.—*A. Barriga*.—*José Carvajal*.—*José A. Campos*.—*P. Ludmers*.—*Aparicio Lizama*.—*Antonio Ferrada*.—*L. Vega*.—*Martiniano Sanhueza*.—*Eugenio Carrasco*.—*José M. Fuentealba*.—*Rufino Godoi*.—*Francisco Vallejos*.—*Pedro Navarrete*.—*Segundo Navarrete*.—*Manuel Cid*.—*Juan Sotomayor*.—*Pedro Vichis*.—*Juan Jofré*.—*Nolasco Concha*.—*Leonor Vailejos*.—*Juan Riquelme*.—*A. Avendaño*.—*Pedro Monsalve*.—*Luis González*.—*J. P. Concha*.—*C. Salazar*.—*L. Pincheira*.—*José D. Saldía*.—*Tránsito Pereira*.—*Pedro Narváez*.—*M. Torres*.—*Juan Rodríguez*.—*Pedro Norambuena*.—*Juan Naranjo*.—*Eudósio Euzio*.—*José Gallegos*.—*Santos Cordo*.—*Daniel Véjar*.—*Santos Aguilera*.—*Ricardo Mora*.—*Juan Mora*.—*Miguel Lizama*.—*M. Rodríguez*.—*Domingo Iturriaga*.—*Olegario Estrada*.—*Abdon Alarcon*.—*Roberto Fuentes*.—*Wenceslao Tordon*.—*Juan Guzman*.—*T. San Martin*.—*Adolfo Figueroa*.—*Prudencio Moreno*.—*Manuel Martin*.—*Martin Santander*.—*José Paredes*.—*Efrain Figueroa*.—*José Salinas*.—*Remijio Cisternas*.—*Vicente Jiménez*.—*Ricardo Lillo*.—*Remijio Padilla*.»

# JUBILACION DE EMPLEADOS

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUÉ DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Aguirre M. José Agustín	Juez de letras de Coquimbo	\$ 3,500	Del mismo	4	5
Arrate M. Estanislao	Inspector de caminos	720	Id.	6	8
Azócar Eliseo	Administrador de correos de Parral	800	Id.	4	
Alcalde Luis	Id. id. Santiago 4	1,200	Id.	7	
Arriagada Horacio	Vacunador de Cañete	420	Id.	1	
Arteaga Justo	Oficial 1.º del Tribunal de Cuentas	1,000	Capitan del Regimiento Santiago	5	
Arteaga Joaquín Domingo	Id. 4.º de la Tesorería Fiscal de Santiago	900	Examinador 3.º del Tribunal de Cuentas	6	
Arce Alberto	Empleado del carbon de los Ferrocarriles del Estado	1,200			
Aldunate Félix L.	Oficial 5.º de la Aduana de Valdivia	600	Ayudante Comandancia Jeneral de Armas de Valdivia	7	
Ascuí Valentín	Administrador de correos de San Fernando	1,500	Del mismo	3	
Amor José Ignacio	Pesador de la Aduana de Valparaíso	2,400	Vista de la Aduana de Tarapacá	4	8
Alvarez Arturo	Oficial 1.º de la Delegación de Salitreras de Tarapacá	1,800			
Alarcon Lindor	Id. de pluma de la Gobernación de Vichuquen	660		1	9
Aguilera Ruben	Id. auxiliar de la Intendencia de Cauquenes	600	Oficial 1.º de la Intendencia de Cauquenes	1	7
Alvear Demetrio	Guarda de la Tenencia de Aduana de Lebu	720		6	
Armas de Daniel	Gobernador de Bálnes	2,600	Del mismo	2	2
Azócar C. Pedro María	Oficial 2.º de la Intendencia de Talca	660	Id.		
Acuña Juan de Dios	Id. 1.º de la id. de O'Higgins	1,000	Id.	2	
Auger R. Arturo	Escribiente de secretaría de la Gobern. de Cachapoal	1,800			
Achurra Cesáreo	Oficial de pluma de la Gobernación de Cachapoal	660		4	
Armas Cañas Eliseo	Tenedor de libros de la Aduana de Talcahuano	2,000	Vista 1.º de la Aduana de Antofagasta	8	
Arriagada José Ramon	Cajero en jefe de la línea de Talca a Constitución	2,100	Contador del Batallón Andes número 3	9	
Aguirre Carlos	Oficial del Registro Civil de la Serena	1,400	Del mismo	5	
Azócar C. José Protasio	Guarda 1.º de la Aduana de Iquique	1,920	Ayudante de Inspección de Carga Aduana Valparaíso	3	
Arriagada Ismael	Tercer empleado oficial del telégrafo de Concepción	600	Del mismo	2	4
Aranda Ricardo	Médico de ciudad	250	Id.	4	
Arancibia Ismael	Vacunador	420	Id.	8	7
Arratia N.	Id.	420	Id.	3	
Alfaro Teodoro	Oficial auxiliar de correos de Chañaral	600	Id.	3	4
Arancibia Ismael					
Aguirre Adolfo	Portero de la secretaría del Consejo de Estado	300	Id.	2	
Almeida Clodomiro	Profesor del Liceo «Miguel Luis Amunátegui»		Id.		
Acosta David	Guarda-almacenes de la Aduana de Iquique	1,400	Id.	6	8
Ascuí Rosa	Empleado auxiliar del telégrafo de Santiago	800	Id. tercera oficialidad	8	
Ascuí Eleodoro	Oficial de parte del Ministerio de Justicia e I. P.	1,400	Jefe de Sección del Ministerio de Justicia	7	8
Alvear Luis A.					

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUÉ DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Aranda José M.....	Alcaide de la cárcel de Yungai.....	\$ 1,000	Del mismo.....	8	
Alessandri Pablo.....	Jefe interino de la carpintería de Obras Públicas.....	1,560	Id.....		6
Barros Barros Santiago.....	Jefe de seccion de liquidacion de la Aduana Valparaiso.....	3,000	Interventor del Banco Valparaiso.....	8	
Barrenechea Francisco de P.....	Tesorero fiscal de Casablanca.....	1,500	Del mismo.....	1	6
Baeza Larrain Eleodoro.....	Guarda-almacenes del Parque i Maestranza, Santiago.....	1,500	Id.....	3	
Bermúdez Urcisinio.....	Secretario de la Intendencia de Chiloé i profesor del Liceo de Ancud.....	2,600	Id.....		
Barahona Vega Clemente.....	Examinador 5.º del Tribunal de Cuentas.....	1,200	Taquigrafo 2.º de la Cámara de Diputados.....	3	
Bravo Aguayo Rafael.....	Oficial 4.º de la Intendencia de Santiago.....	440	Oficial 2.º de la Intendencia de Santiago.....	1	2
Briceño Samuel del R.....	Id. del Registro Civil de Curacaví (Melipilla).....	1,200	Del mismo.....	7	
Barrios Daniel.....	Id. 2.º de la Alcaldía de Antofagasta.....	1,890	Id.....	7	4
Bustos Modesto.....	Id. interventor de la Tesorería Fiscal de Angol.....	1,500	Id.....	4	3
Bruna Hijinio.....	Profesor del Liceo de San Felipe.....	600	Del mismo i secretario de la Intendencia.....	5	
Bruna Ismael.....	Id. id. id. id.....	600	Del mismo.....	5	
Botarro B. Darto.....	Tesorero fiscal de Búlnes.....	1,500	Id.....	2	11
Bianchi Tupper Juan.....	Juez de letras de San Carlos.....	3,500	Id.....		
Bernales Guillermo.....	Pesador 1.º de la Aduana de Iquique.....	2,400			
Barrenechea Alejandro.....	Oficial 1.º del Tribunal de Cuentas.....	1,800			
Bañados Aurelio.....	Jefe de la alcaldía de la Aduana de Talcahuano.....	2,000			
Barquero Luis.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Castro.....	600			
Bustamante Leonardo.....	Director de la escuela superior de Coelemu.....	1,200	Del mismo.....		
Barra de la Domingo.....	Vacunador de Elqui.....	500	Capitan de Guardias Nacionales.....	2	1
Barros C. Daniel.....	Oficial 4.º de seccion de liquid. de la Aduana de Arica.....	1,200	Seccion de la Inspeccion de Aduanas.....	6	9
Braniff Tomas Enrique.....	Contaduría jeneral de Chañaral.....	1,800	Del mismo.....	5	
Bianchi Belisario.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Maipú.....	660	Id.....	3	1
Bravo C. Eleazar.....	Juez letrado de Casablanca.....	3,500	Juez letrado de San Carlos.....	4	
Bello José María.....	Rector del Liceo de Ancud.....	2,450	Del mismo.....	1	6
Biott Felipe.....	Alcaide de la cárcel de Quinchao.....	1,000	Id.....	1	
Bravo Domingo.....	Vacunador.....	900	Id.....	5	
Bunster Roberto.....	Subdelegado ambulante del F-C. de Victoria a Temuco.....	1,500	Id.....	1	6
Camus Fabio.....	Oficial de la Administracion de Correos de Santiago.....	800	Cajero de la Seccion de Jiros Postales.....	1	3
Cordovez Elias.....	Médico de ciudad i vacuna de Parral.....	1,500	Médico interino del Hospital de San Vicente de Paul.....	7	10
Canales Zenon.....	Gobernador de Nacimiento.....	2,400	Del mismo.....	5	6
Cruz Bascunan Enrique.....	Juez de letras de Melipilla.....	3,500	Id.....	4	
Cid Pascual.....	Administrador de correos de Nacimiento.....	800	Jefe de bagaje de la Direccion de Esplotacion.....	1	1
Cid Emilio.....	Alcaide de la cárcel de Collipulli.....	1,000	Del mismo.....	2	4

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1891	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUÉ DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Chacon C. Francisco.....	Oficial 1.º de la Intendencia de Valparaiso.....	\$ 1,200	Oficial mayor de la Superintendencia de Aduanas.....	9	1
Chávez Juan de Dios 2.º ...	Id. de pluma de la Gobernacion de Búlnes.....	660	Del mismo.....	5	3
Cuevas Rigoberto.....	Id. 1.º del Tribunal de Cuentas.....	960	Id.....	4	
Cristi Ereñia.....	Telegrafista 2.º de la oficina de Cequiampo.....	600	Id.....	6	7
Carreño Julio.....	Oficial del Registro Civil de la 5.ª circunsc. de Copiapó.	1,300	Id.....	6	8
Campusano José R.....	Id. guarda-almacenes de la Aduana de Arica.....	2,400	Id.....	1	1
Camayo Guerra R.....	Administrador de correos de Búlnes.....	600	Id.....	1	1
Cepeda Pinto H.....	Oficial de la Intendencia Jeneral del Ejército.....	1,500			
Cordovez Carlos.....	Jefe de la estacion de Miramar.....	970		4	
Corvalan Melgarejo Juan ...	Tesorero fiscal de Quinchao.....	400			
Camus I.....		720			
Calvo Garcia Luis.....	Gobernador de Mulchen.....	2,700			
Chuecas Fernando.....	Profesor del Liceo de Los Angeles.....	1,100			
Carmona José T.....	Administrador de correos de Combarbalá.....	800			
Canciano Juan B.....	Oficial 5.º de la Aduana de Caldera.....	720	Del mismo.....	5	4
Camaño G. Ramon.....	Administrador de correos de Búlnes.....	600	Id.....	1	4
Casas Pablo 2.º.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Putaendo.....	600	Id.....		11
Castro Juan de Dios.....	Alcaide la cárcel de San Bernardo.....	1,000	Id.....	6	
Calderon Cousiño Alberto ...	Examinador 5.º del Tribunal de Cuentas.....	1,200	Id.....	4	6
Contardo Javier.....	Médico de ciudad de Chañaral.....	1,500	Id.....	7	
Córdova Alejandro.....	Vacunador.....	480	Id.....		3
Cammas Manuel A.....	Id.....	480	Id.....	4	
Córdova Alejandro.....	Médico de ciudad.....	480	Id.....	4	
Cerda Justino.....	Oficial 13.º de la Aduana de Valparaiso.....	1,080	Id.....	4	
Cortés Rojas Manuel.....	Subdelegado de Chañaral.....	1,200	Id.....	3	
Calleja G. Carlos.....	Id. en Huanuajaya.....	2,400	Contador 1.º del vapor <i>Aguila</i> .....	3	
Cordovez Marcial.....	Dibujante del F.-C. en const. de Parral a Constitucion.	1,500	Id.....	9	
Cáceres Benito V.....	Portero de la Secretaría del Senado.....	360	Id.....	5	
Cavada Wenceslao.....	Oficial 4.º de la alcaldía de la Aduana de Iquique.....	1,740	Id.....		11
Dasoni Eleodoro.....	Empleado de los Ferrocarriles del Estado.....	924	Separado como militar en 1891.....	4	
Diaz Ignacio.....	Ayudante de la escuela de niños núm. 1 de Talca ...	480	Subteniente de Guardias Nacionales.....	3	
Dolarea Irene.....	Id. id. id. id. 1 i 2 de Copiapó.	559	Del mismo.....	3	
Diaz Villar.....	Profesor del Liceo de Aneud.....	1,200	Id.....	3	
Espejo Filomeno.....	Alcaide de la cárcel de Quillota.....	1,000	Id.....	3	10
Eguiluz Carlos A.....	Secretario de la Legacion de Chile en Londres.....	4,000	Id.....	9	10
Espinosa Ismael.....	Inspector de caminos de San Javier.....		Id.....	3	6

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUÉ DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Espinosa Guillermo.....	Inspector del Liceo de la Serena.....	\$ 360	.....		6
Elgueta J. Temístocles.....	Oficial de la Direccion de Contabilidad.....	720	.....		
Espinosa Máximo.....	Juez de letras de Ovalle.....	3,500	.....		
Enríquez Carlos C.....	Bodeguero del ferrocarril de Lináres.....	690	Capitan de Guardias Nacionales.....	3	8
Fguiluz José María.....	Juez de letras del Parral.....	3,000	Juez letrado de Lináres.....	8	
Echeverría Modardo.....	Intert. Regto. cordillera, Páguics.....	960	Del mismo.....	2	
Espinosa Darío J.....	Secretario de la Comision Radicadora de Indijenas... 1,500		Id.....	5	
Espinosa Joselin.....	Oficial auxiliar del Ministerio de Industria.....	600	Id.....	3	
Fguiluz Julio.....	Gobernador de Castro.....	2,400	Gobernador de Lontué.....	3	
Fanides Benjamin.....	Marinero del resguardo de Caldera.....	420	Marinero de la Capitanía de Caldera.....	2	2
Frías Juan M.....	Administrador de correo de Lináres.....	1,500	Teseroero fiscal de Lináres.....	4	
Figueroa Emeterio.....	Oficial del Registro Civil de Angol.....	1,200	Del mismo.....	6	4
Fuentealba Marco A.....	Administrador de correos de Laja.....	1,500	.....		
Fernández Francisco J.....	Alcaide de la cárcel de Freirina.....		Id.....	6	
Fontecilla Salvador.....	Profesor de la escuela núm. 7 de Copiapó.....	1,000	Ayudante de la escuela número 28 de Santiago.....	1	7
Frías Torres Heriberto.....	Inspector de sala del Liceo de Talca.....	300	Oficial de la Direccion Jeneral de Contabilidad.....	2	
Filippi S. J. L.....	Ayudante de la escuela núm. 10 de Valparaiso.....	480	Del mismo.....	2	
Feliú Salvador.....	Médico de Victoria.....	300	Id.....	6	
Fuenzalida Ramon.....	Subdelegado de Tierra Amarilla.....	1,200	Id.....	7	
Fernández R. Aurelio.....	Oficial auxiliar del Ministerio de Industria.....	600	Id.....		3
Frías Collao Rafael.....	Secretario de la Intendencia de Llanquihue.....	1,800	Id.....	3	
Guzman M. Santiago.....	Médico de ciudad de Yumbel.....	1,200	Médico de Mulchen.....	4	1
Gallo M. Enrique.....	Secretario de la Intendencia de Valparaiso.....		Juez de letras de Lontué.....	1	1
Garai José Valentin.....	Guarda del resguardo de Pisagua.....	1,920	Del mismo.....	8	
García Godofredo S.....	Pesador 3.º de la Aduana de Pisagua.....	540	Id.....	4	3
Guzman Santiago.....	Inspector 2.º del Liceo de Rancagua.....	720	Primer inspector del Liceo de Rancagua.....	3	
Guzman Adolfo.....	Marinero 1.º del Resguardo de Lantique.....	720	Id. del id. de id.....	6	8
Galarce A. Eduardo.....	Oficial 3.º del despacho de buques Aduana Valparaiso 1,500		Id. del id. de id.....	9	3
García A. del C.....	Id. auxiliar Administracion de Correos Aconcagua 500		Id. del id. de id.....	1	5
Gana L. Santiago.....	Empleado del telégrafo de la oficina de Vallenar.....	600	Empleado en la oficina de Tongoi.....	6	
Gutiérrez Samuel.....	Alcaide de la cárcel de Vichuquero.....	1,000			
Gálvez Enrique.....	Guarda-almacenes.....	1,200			
Guzman Plaza Jorje.....	Inspector de trabajos públicos.....	1,200	Contador.....	9	
Girard de Escudero Rosa.....	Directora Escuela Profesional de Niñas de Santiago 3,500				
Guzman M.....	Oficial 1.º del Tribunal.....	960			
Guarda de la Alejandro.....	Secretario de la Intendencia de Curicó.....	1,800	Inspector de Gaz. de Curicó.....	9	

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Gari Jorje.....	Oficial 1.º de la Delegacion Salitrera de Tarapacá.....	\$ 6,600	.....	1	8
García Maximiliano.....	Alcaide de la cárcel de Loncomilla.....	1,000	.....	3	6
Gutiérrez Víctor.....	Pesador 1.º de la Aduana de Antofagasta.....	2,400	.....	1	6
Guzman Julio.....	Guarda-interventor de Lota.....	1,200	Del mismo.....	6	
García Arturo.....	Administrador de correos de San Felipe.....	1,500	Id.....		
Guzman Santiago S.....	Administrador de correos de O'Higgins.....	1,500	Id.....		
González Eleuterio.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Nacimiento.....	540	.....	7	
Godoi José Luis.....	Id. del Registro Civil de Melipilla.....	1,200	Id.....		
Gimpert Enrique.....	Astrónomo 1.º del Observatorio Astronómico.....	.....	.....	1	
García Antonio.....	Alcaide de la cárcel de Nacimiento.....	1,000	Id.....	4	
Guezalaya Justiniano.....	Médico de ciudad de San Carlos.....	.....	Id.....	1	
Gómez Estéban.....	Portero del Juzgado de Letras de Quinchao.....	240	.....	3	
Gutiérrez Samuel.....	Alcaide de la cárcel de Vichuquen.....	1,000	Del mismo.....	1	6
Gutiérrez David.....	Marinero del resguardo de Caltera.....	420	Id.....	9	3
Honorato G. Manuel.....	Oficial 1.º de la alcaldía de la Aduana de Pisagua.....	2,400	Id.....	3	4
Herrera Pedro A.....	Id. 1.º del Tribunal de Cuentas.....	1,680	Examinador 3.º del Tribunal de Cuentas.....	7	
Herrera Carrasco Emilio.....	Recaudador 2.º de la estacion del Barón.....	1,200	Del mismo.....	9	
Henríquez Hermenejildo.....	Sub-inspector del telégrafo a Temuco.....	800	Id.....	1	3
Heisse Abelardo.....	Oficial Registro Civil del Olívar.....	100	Id.....	7	
Hederra Ramiro.....	Secretario de la Intendencia de Atacama.....	2,500	Juez de letras de Tomé.....		
Herrera Estéban.....	Ausiliar de la Estadística de Antofagasta.....	1,800	.....	2	
Humeres C. Rafael.....	Oficial 2.º interino del Ministerio de Justicia.....	800	Del mismo.....	11	8
Herreros Zoroastro D.....	Alcaide de la cárcel de Chañaral.....	1,200	Id.....		
Hidalgo Antonio.....	Guarda 2.º del resguardo de Antofagasta.....	1,500	.....		
Izquierdo R.....	.....	.....	.....	3	
Ibáñez A. Carlos E.....	Archivero del Tribunal de Cuentas.....	.....	Id.....		
Ibáñez Francisco 2.º.....	Oficial del Registro Civil de Chañaral.....	1,000	Id.....	2	8
Jorquera José M.....	Id. de pluma de la Gobernacion de Combarbalá.....	600	Id.....	8	11
Jorquera Ignacio.....	Guarda 1.º del resguardo de Iquique.....	1,920	Id.....	5	4
Jorquera Francisco del C.....	Oficial 1.º de la Intendencia de Coquimbo.....	1,500	Id.....	6	8
Kinast Eduardo.....	Id. del Registro Civil de La Noria.....	2,400	Id.....	7	5
Krug Guillermo.....	Id. 1.º de la Intendencia de Tarapacá.....	2,400	Id.....		
Labra Espejo Agustin.....	Jefe de estacion de Parral.....	1,320	Id.....	8	7
Liñán Pedro Leon.....	Preceptor de la escuela núm. 2 de Coelemu.....	720	Oficial de policía de Tomé.....	5	
Larain L. Anibal.....	Oficial de la alcaldía de la Aduana de Valparaiso.....	.....	Del mismo.....	9	5
Labbé Rosendo.....	Pesador 2.º de la Aduana de Taltal.....	1,800	Id.....		

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Lavin Urrutia Joaquin.....	Profesor del Liceo de Cauquenes.....	\$ 1,500	Secretario de la Direccion de Prisiones.....		
Leon Urrutia Pedro.....	Gobernador.....	2,000			
Leguas Pascual.....	Oficial 4.º de la Intendencia Jeneral del Ejército.....	1,500	Del mismo.....		
Laiz Arturo.....	Juez de letras de Cañete.....	3,000		4	
Labra L. Anjel.....	Oficial del Registro Civil de la 2.ª circunc. de Búlnes	1,000		1	3
Labarca J. M.....	Empleado auxiliar del correo de Ovalle.....	800			
López Neftalí.....	Oficial del Registro Civil de Ovalle.....	1,200			
Lamas Nicolas.....	Alcaide de la cárcel de Ovalle.....	1,200			
Larrain Pérez Santiago.....	Gobernador de Collipulli.....	3,100	Del mismo.....	2	
Lorea Molina Francisco.....	Subdelegado de Santa Catalina.....	2,400	Id.....	9	
Letelier Plácido.....	Oficial auxiliar del Ministerio de Industria.....	800	Id.....	2	
Machefert José A.....	Sub-inspector de oficinas telegráficas.....	1,200			
Mardones Pedro L.....	Oficial del Registro Civil de la 1.ª circ. de Tarapacá.....	1,800	Id.....	8	
Martínez Pedro N.....	Subdelegado del ferrocarril de Coigüe.....	1,500	Id.....	6	
Montero Jenaro.....	Tesorero de la Escuela N. de Preceptores de Chillan.....	800	Administrador de Correos de San Bernardo.....	1	8
Montoya José de la C.....	Guardian de saliteras.....		Del mismo.....	4	6
Merino Manuel M.....	Promotor fiscal de Valparaiso.....	2,000	Defensor de menores de Valparaiso.....	9	
Mellado Adrian.....	Administrador de correos de Mulchen.....	600	Del mismo.....	1	7
Munizaga Pedro.....	Oficial de la Gobernacion de Elqui.....	660	Id.....	6	
Méndez Baldomero.....	Tesorero fiscal de Magallanes.....	1,500	Id.....	6	6
Medina Mesa Arturo.....	Oficial de la Legacion de Chile en Bolivia.....		Id.....	8	
Mútiis Rafael.....	Inspector de caminos de Lináres.....	2,000	Id.....		
Machuca Carlos.....	Id. 2.º del Liceo de O'Higgins.....	540	Id.....	1	10
Merino F. Samuel.....	Id. de la Escuela de Medicina.....	1,600	Id.....		
Munich Pedro.....	Profesor del Liceo de la Serena.....	866			
Magallanes Anjel C.....	Escribiente id. id.....	480			
Munizaga Eusebio.....	Alcaide de la cárcel de Elqui.....	1,200		1	
Morales Jofré José R.....	Ayudante de ingenieros de inspeccion i colonizacion.....	960	Gobernador del departamento de Collipulli.....	1	2
Millas Eleuterio.....	Guardian de la Tenencia de Aduana de Penco.....	720	Del mismo.....	4	
Monardes Matilde.....	Preceptora de la escuela núm. 2 de Huasco Bajo.....	720	Id.....	2	
Montiel Daniel.....	Profesor del Liceo de Ancud.....	1,200	Id.....	3	
Moreno José Santos M.....	Ajente judicial de la Delegacion de Saliteras.....	1,200	Id.....		
Moreno Juan P.....	Inspector de construcciones fiscales de Carelmapu.....	1,200	Id.....	3	
Mardones M. F.....	Alcaide la cárcel de Florida.....	1,000	Id.....		10
Murillo Zenon 2.º.....	Escribiente de la Inspeccion de Colonizacion.....	1,960	Id.....	9	
Martínez Ramos A.....	Oficial del Registro Civil de Iquique.....		Id.....	9	

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Navarrete Luis A. ....	Oficial del departamento de S. E. ....	1,800	Jefe de Seccion del Ministerio de Relaciones Esteriores i profesor del Instituto Nacional.....	4	2
Novoa Carlos A. ....	Juez de letras de Lontué.....	3,500	Juez de letras de San Felipe.....	4	8
Navarro Juan.....	Oficial 2.º de la Intendencia de Temuco.....	600			
Navarro Carlos.....	Id. 2.º de la Tesorería Fiscal.....	600			
Nieto Ernesto.....	Id. 3.º de la Administracion de Correos Valparaiso.....	792		4	
Núñez Hldefonso O.....	Médico de Valienar.....	1,800		9	
Olivares Joaquin.....	Administrador de la Aduana de Yungai.....	1,200			
Olivares Francisco.....	Patron de bote en Chañaral.....	600	Del mismo.....	2	
Oportus Pizarro Luis.....	Profesor del Liceo de Curicó.....	1,750		2	4
Osorio Pedro F.....	Administrador de correos amb. entre Iquique i Zapiga.....	900	Del mismo.....	3	6
Pérez José Dolores.....	Alcaide de la cárcel de Tanguen.....	1,000	Id.....	5	6
Poblete Miguel.....	Oficial 3.º de la Aduana de Valdivia.....	960	Id.....	6	
Pérez Montt Alejandro.....	Contador 2.º de la Seccion de Crédito Público.....	2,000	Id.....	5	5
Prado Luis Eduardo.....	Guarda-almacenes 6.º de la Aduana de Valparaiso.....	1,200	Id.....	7	
Pérez Eufracio.....	Médico de ciudad de Angel.....	1,800	Id.....	8	4
Poblete Adrian.....	Notario público i secretario judicial.....			3	3
Piña José.....	Guarda-almacenes de la Aduana de Valparaiso.....	1,200	Del mismo.....	3	2
Pérez Froilan.....	Patron de bote de la Aduana de Coquimbo.....	430	Id.....	9	8
Pedro Pedro M.....	Oficial 4.º de la alcabía de la Aduana de Arica.....	1,800	Id.....	7	6
Puelma Pinto C.....	Alcaide de la cárcel de Carelmapu.....	1,000	Id.....	1	
Pinto R. Ismael.....	Jefe de la oficina telegráfica de Paihuano, Elqui.....	500	Id.....	5	
Quiñones Eudoro.....	Profesor del Liceo de Cauquenes.....	800		9	3
Ruminó Agustín.....	Oficial 2.º de la Intendencia de Malleco.....	660	Del mismo.....	2	
Roselló Manuel.....	Inspector obras fiscales escuelas núm. 2 i 3 Santiago.....	1,800	Id.....	3	6
Roselló R. E.....	Id. id. id. en Valparaiso.....	1,200	Id. en Osorno.....	2	
Riquelme Rodolfo.....	Id. del Liceo de Los Angeles.....	640	Sarjento mayor del Cuerpo de Jendarnes de Angeles.....	9	7
Rosa M. de la Edelmira.....	Vacunador de Iquique.....	1,500	Del mismo.....	3	
Rios Pedro R.....	Secretario de la Intendencia de Antofagasta.....	3,000	Id.....	8	
Roman B. Pedro.....	Oficial de pluma de la Sub-inspeccion de Guaneras.....	2,500	Id.....	1	
Rivera Diego.....	Gobernador del Parral.....	2,700	Intendente de Curicó.....	5	4
Rebolledo Roberto.....	Pesador 2.º de la Aduana de Pisagua.....	2,160	Del mismo.....		
Rodriguez Pedro N.....	Alcaide de la cárcel de Lebu.....	1,200	Id.....	6	7
Ruiz Juan Francisco.....	Oficial de pluma Gobernacion Marítima de Tarapacá.....				
Riquelme José del C.....	Médico de ciudad i vacuna de Yungai.....	1,450	Id.....	8	
Rios del Luis A.....	Administrador de correos de Vichupen.....	800			
Roldan Temistocles.....	Rector del Liceo de Cauquenes.....	1,800	Id.....	2	1

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTIUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Riesco Luis E.....	Oficial 2.º de la Liquidacion Aduana de Talcahuano.	1,200			
Romero Hesse Guillermo.....	Contador 3.º de la Direccion de Contabilidad.....	1,500	Del mismo.		
Romero Hesse Domingo.....	Oficial 5.º de la id. id.....	720	Id.		
Romero Hesse Quiricó.....	Id. 5.º de la Intendencia Jeneral del Ejército.....	800	Id.		
Rosales Justo Abel.....	Ayudante de la Biblioteca Nacional.....				
Rioseco Amador.....	Guarda 1.º de la Aduana de Iquique.....	1,800	Id.....	6	
Rodríguez M. Manuel.....	Secretario de la Legacion de Chile en Francia.....	4,000			
Rivera Guillermo.....	Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.	5,000			
Reyes E. Florencio.....	Oficial del Registro Civil de Quillon.....	1,000	Id.....	7	
Rodríguez P. Nolasco.....	Alcaide de la cárcel de Lebu.....	1,200	Id.....	1	7
Reyes Ovalle Arturo.....	Oficial de la Direccion del Tesoro.....	720	Ayudante seccion manuscritos de la Biblioteca Nacional	5	4
Ramírez Amador.....	Patron de bote de la Aduana de Arica.....	900	Del mismo.....	8	
Raiz Clara Rosa.....	Ayudante de escuela de O'Higgins.....	550	Id.....	3	6
Ramos Néstor S.....	Gobernador de Pisagua.....	4,500	Id.....	8	6
Rojas Sotomayor Enrique.....	Secretario de la Superintendencia de Aduanas.....	4,200	Id.....	1	7
Retamal Wenceslao.....	Inspector de caminos de Bio-Bio.....	600	Id.....	1	
Smith del S. Lincoln.....	Contador-pagador Ferrocarriles del Estado, 3.ª seccion	2,640	Id.....	1	4
Soto I. M.....	Comandante del resguardo de Iquique.....		Id.....	9	4
Soffia Julio.....	Administrador de correos de Casablanca.....	600	Id.....	1	8
Silva Nabor.....	Guarda a caballo de Constitucion.....		Id.....	9	8
Santander Alejandro.....	Oficial Registro Civil 6.ª circunscripcion, S. Fernando	1,000	Id.....	6	
Sánchez Eduardo.....	Intendente de Coquimbo.....	6,500			
Santander R. Antonio.....	Gobernador de Puchacai.....	2,400	Id.....	4	9
Seguel Juan de la C.....	Profesor del Liceo de San Felipe.....	1,800	Id.....	7	
Soto Aguilar Manuel A.....	Oficial 3.º de la Intendencia de Atacama.....	660	Id.....	6	
Saldes Arman.....	Id. del Registro Civil de Talcahuano.....	900			
Sanfuentes Pastor.....	Tenedor de libros de la Aduana de Talcahuano.....	1,200			
Sanz Honorato Anjel C.....	Guarda del resguardo de Iquique.....	1,920	Id.....	7	
Salinas Julio.....	Juez de letras.....				
Santibáñez Rojas Antonio...	Gobernador de Puchacai.....	2,400	Id.....	4	
Silva M. Emilio.....	Oficial 12.º Seccion Liquidacion Aduana Valparaíso.	1,100	Id.....	8	7
Salvatierra M. A.....	Id. de pluma de la Gobernacion de Limache.....	660	Sarjento mayor del Batallon movilizado Limache.....	6	
Staven Arturo.....	Gobernador de Carelmapu.....	2,400	Del mismo.....	2	6
Samit Juan A.....	Biblioteca de San Felipe.....	700	Id.....	7	
Torres Pedro.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Puchacai.....	660		4	
Torres P. José D.....	Profesor del Liceo de la Serena.....	1,200			

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Torres Gómez Manuel S. de la	Subteniente del 3.º de línea.....	\$ 790		2	
Tagle Santiago.....	Empleado de la Escuela de Medicina.....	1,200		6	8
Torreblanca Julian.....	Oficial de pluma de la Gobernacion de Caupolican....	660	Contador del Batallon Caupolican.....	2	
Toro Varas Manuela.....	Preceptor de la escuela núm. 8 de Freirina.....	720	Del mismo.....		
Urrutia Pedro.....	Alcaide de la cárcel de Petorca.....	1,000		2	
Ugarte Alejandro.....	Tercer empleado de la oficina telegráfica de Taltal....	720	Id.....	5	
Urrutia Ninfa.....	Preceptor de la escuela de Ninhue.....	600	Id.....	10	
Valenzuela R. Manuel.....	Bibliotecario del Liceo de San Fernando.....	1,500	Capitan del Regimiento Húsares de Colchagua.....	3	
Vickes Valdivieso David.....	Oficial auxiliar de la Direccion de Contabilidad.....	1,400	Contador de la Direccion de Contabilidad.....	9	
Villaruel Rafael.....	Id. de partes del Ministerio del Interior.....	600	Secretario de la Intendencia de Valparaiso.....	4	
Valenzuela R. Abraham.....	Ayudante oficina fotolitográfica Direccion de Obras P.	1,300	Del mismo.....	9	
Vázquez Justo.....	Guarda del resguardo de Valparaiso.....	1,440	Id.....	5	
Vargas Calvo Calvo.....	Examinador 4.º del Tribunal de Cuentas.....	780	Gobernador marítimo.....	7	5
Vega Z. Raimundo.....	Secretario de la Gobernacion de Coquimbo.....	780	Oficial 2.º del Ministerio de Hacienda.....	1	8
Valderrama Ciro.....	Oficial del Ministerio de Hacienda.....	600	Del mismo.....		9
Verdugo Rosario.....	Jefe de la oficina telegráfica de S. Antonio, Atacama	600	Id.....		
Vargas Alberto.....	Inspector de caminos de Vichuquen.....	600	Id.....		
Varas Pablo.....	Tenedor de libros de la Aduana de Antofagasta.....	2,400	Id.....	6	
Vergara José Ignacio.....	Inspector de oficinas fiscales.....	3,000	Id.....	9	
Vázquez Grille Isidoro.....	Subsecretario del Ministerio de Hacienda.....	5,000	Id.....	3	
Valenzuela Raimundo del...	Examinador 2.º del Tribunal de Cuentas.....	2,000	Jefe de seccion del id.....		
Vázquez Guarda Efrain.....	Intendente de Arauco.....	3,000	Del mismo.....	5	
Valderrama Enrique.....	Jefe de seccion de la Aduana de Iquique.....	2,400	Oficial mayor de la Aduana de Valparaiso.....		
Villegas Enrique.....	Archivero del Ministerio de Guerra.....	1,200		8	
Valenzuela Guzman A.....	Profesor del Liceo de Rancagua.....	800	Del mismo.....		
Viera Gualdo Antonio.....	Empleado de la biblioteca del Liceo de la Serena.....	360		5	
Vergara Clark Carlos.....	Secretario de la Legacion de Chile en Alemania.....	4,000	Id.....	8	
Venegas Enrique Camilo.....	Inspector de carga de la Aduana de Valparaiso.....	1,000	Id.....	1	
Villaruel Abraham I.....	Oficial auxiliar supernumerario de la Adm. de Correos	790	Id.....	4	
Villete Nicolas.....	Vacuador.....	480	Id.....		
Vega Antolin.....	Id.....	480	Id.....		
Videla Ibáñez B.....	Inspector de la Universidad.....		Id.....		
Vergara Marcelino.....	Contador del ferrocarril de Palmilla a Alcones.....	1,000	Id.....	3	
Vega Manuel Jesus.....	Secretario de la Legacion en Estados Unidos de A...	4,000	Ministro residente en Colombia.....		
Varas Manuel.....	Gobernador de Coquimbo.....	3,000	Del mismo.....	5	
Vázquez Manuel A.....	Cajero de la Aduana de Iquique.....		Id.....	7	

NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPLEO QUE TENIA EN 1890	Sueldo en 1890	EMPLEO DE QUE FUE DESTITUIDO	Años de servicio	
				Años	Meses
Vázquez José I.....	Ayudante de la escuela núm. 2 de Los Angeles.....	420	Del mismo.....		10
Vázquez I. Benjamin.....	Profesor del Liceo de Aconcagua.....	800	Id.....	2	
Vergara Luis Antonio.....	Subsecretario del Ministerio de Industria i Obras O.....	5,000	Id.....	4	
Venegas Patricio.....	Cirujano de ejército.....	2,000	Id.....	3	1
Vargas Clark Ramon.....	Secretario de la Intendencia de Tarapacá, Iquique....	4,000	Secretario de la Legacion en el Brasil.....	6	
Walker Juan E.....	Oficial 11.º de la Aduana de Valparaiso.....	1,200	Del mismo.....	5	11
Wilson Guillermo E.....	Inspector del agua potable de Coronel.....	1,500	Id.....	5	
Yávar I. T.....	Comandante del resguardo de la Aduana de Arica....	3,600	Id.....	5	
Yañez Roberto.....	Médico.....	3,000	Id.....	3	
Zuloaga Nicanor.....	Jefe de seccion del Ministerio de Instruccion Pública	3,000	Id. i profesor en el Instituto.....	4	8
Zúñiga Emilio.....	Oficial del Registro Civil 1.ª circunscripcion de Laja...	1,200	Notario público i conservador de bienes raices de Laja	6	8
Zambrano Tristan.....	Gobernador.....	2,700			
Zavala Abilio V.....	Guarda-almacenes 1.º de la Aduana de Talcahuano...	1,500	Del mismo.....		
Zegers Guillermo.....	Taquigrafo del Congreso.....	1,200	Id.....	7	
Zenteno García Diego.....	Pesador de la Tesorería i Aduana de Caleta Buena...	1,900	Id.....	3	6